

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**Apoyos a la Investigación Científica y Tecnológica de Instituciones Académicas y Sector Público**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-3890X-19-0087-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 87

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones realizadas para el otorgamiento y la administración de los apoyos para la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público, a efecto de verificar que la selección, la autorización, el ejercicio de los recursos y el seguimiento, así como el registro contable y presupuestario, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,618,096.9
Muestra Auditada	580,598.7
Representatividad de la Muestra	35.9%

En 2022, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) ejerció con cargo al Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" (Pp F003) un importe de 1,618,096.9 miles de pesos, distribuido en las partidas presupuestarias 33903 Servicios Integrales, por 30,020.0 miles de pesos; 44401 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público, por 1,112,277.3 miles de pesos, y 44402 Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro, por 475,799.6 miles de pesos, cifras que se reportaron en el Tomo VII "Sector Paraestatal", en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Respecto de los 1,618,096.9 miles de pesos, se seleccionó para su revisión una muestra, por 580,598.7 miles de pesos, que representa el 35.9%, correspondientes a dos contratos y dos

convenios modificatorios para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos transferidos al CONACyT, en cumplimiento del Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 que mandata la extinción de los fideicomisos de ciencia y tecnología; así como los aprobados por el Pp F003, con recursos ejercidos por 28,485.1 miles de pesos y, a los apoyos otorgados para el desarrollo de 27 proyectos de investigación científica y tecnológica con ministraciones por 552,113.6 miles de pesos correspondientes a 14 proyectos mediante una convocatoria para actividades generales e infraestructura, 7 bajo la modalidad de encargo del estado, 1 de emergencia nacional y 5 provenientes de los fondos extintos cuya descripción se detalla en los resultados del presente informe.

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y ordena al Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología vigente a mayo de 2023, establecía que el CONACyT era un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa y administrativa, cuyo objeto es ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal especializada para articular las políticas públicas y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país mediante los órganos establecidos en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En 2021, el CONACyT realizó la transformación administrativa de los programas presupuestarios a su cargo, y concentró los recursos para apoyar a la investigación científica en el Pp F003, el cual tiene el objetivo de fomentar el avance del conocimiento universal, incluida la investigación de frontera en todas las áreas y campos del saber, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, con apoyos para la generación, el desarrollo y la consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia. Además, busca articular y orientar dichas capacidades para que incidan en la prevención, la atención y la solución de problemas nacionales y de asuntos estratégicos o prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el fortalecimiento de la soberanía nacional, el desarrollo integral del país, el cuidado y la restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México. En este programa, también se concentraron los recursos para dar continuidad a los proyectos que recibió el CONACyT como resultado del proceso de extinción de los fideicomisos de los fondos institucionales, mixtos y sectoriales, en cumplimiento del Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020.

Los apoyos otorgados por medio del Pp F003 se canalizan a instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación o producción de ingeniería básica, incluso las

dependencias y las entidades de la administración pública, las empresas productivas del Estado, los centros de investigación, las instituciones de educación superior, los laboratorios, entre otros; y las instituciones, los centros, los organismos o las personas físicas de los sectores público, social y privado (los ejidos y las comunidades agrarias, los pueblos y las comunidades indígenas, las sociedades rurales, las sociedades cooperativas, las sociedades de solidaridad social, las organizaciones de trabajadores, las empresas, entre otros).

Asimismo, el Pp F003 cuenta con los lineamientos que constituyen una herramienta para que el CONACyT, por medio de los Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado (PRONACES), genere, desarrolle, consolide y fortalezca las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales; promueva el acceso universal al conocimiento y sus beneficios; contribuya al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y, en general, articule y oriente dichas capacidades al interés público nacional, al desarrollo integral del país, a la soberanía nacional, a la independencia científica y tecnológica, al cuidado y restauración del medio ambiente, y al bienestar del pueblo de México.

Por otra parte, es conveniente señalar que el 8 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación, con la que se cambió la denominación del CONACyT a Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), y se abrogó la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del 5 de junio de 2002; además, en los artículos Quinto y Sexto Transitorios, se precisó que, a partir de la entrada en vigor de la ley, todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención al CONACyT se entenderán hechas al CONAHCyT, y que éste tendrá el plazo de un año para la adecuación de su normativa; en ese sentido, el 30 de junio de 2023 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, por lo que en la descripción de los hechos que se dan a conocer en el presente informe se hará alusión a las áreas vigentes en el ejercicio 2022.

Resultados

1. Estructura orgánica y Manual de organización

Se constató que, en 2022, el CONACyT contó con una estructura orgánica integrada por 2,182 plazas, de las cuales, 600 son de estructura (163 de mando, 39 de enlace y 398 operativas), 1,511 de cátedras CONACyT y 71 plazas eventuales (70 de mando y 1 de enlace), la cual se dictaminó, registró y autorizó conforme a las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, se observó que el Manual de Organización del CONACyT se encontró desactualizado, situación que se observó en la auditoría 95 de la Cuenta Pública 2021. Al respecto, se informó que el proyecto del Manual de Organización se envió a la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHcyT para su revisión y validación; sin embargo, se indicó que el acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del CONACyT, aprobado el 15 de marzo de 2023, está en proceso de publicación, por lo que el manual sigue en revisión y validación.

Es de señalar que la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación establece que el ahora CONAHcyT tiene un año para actualizar su normativa, proceso que comprende el Manual de Organización.

2. Deficiencias en el Marco Normativo del Pp F003

Con el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de un cuestionario de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en la operación del Pp F003, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Se comprobó que el 19 de enero de 2021, la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 para establecer los objetivos del programa y los criterios, los procedimientos y las instancias de decisión para el otorgamiento de los apoyos, así como para el seguimiento y la evaluación de los proyectos; garantizar que los apoyos sean suficientes, en razón de su legitimidad, adecuación, necesidad, oportunidad y pertinencia; establecer los criterios generales para la selección de las propuestas y regular la aplicación y el destino de los recursos del Programa, entre otros; asimismo, el 28 de octubre de 2021, el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F003 aprobó y expidió el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", ambos vigentes en el ejercicio 2022 y a los que se les se autorizaron diversas reformas, todos publicados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICyT) a cargo del CONACyT, como sigue:

NORMATIVA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003

Normativa	Aprobó	Tipo	Acuerdo	Fecha	Fecha de publicación en el sistema
Lineamientos del Programa Presupuestario F003 denominado "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".	Junta de Gobierno del CONACyT	Aprobación	1 Extraord-02/2021	19/01/2021	19/01/2021
		Reforma	01/12/2021	10/03/2021	10/03/2021
		Reforma	02/08/2021	17/06/2021	17/06/2021
		Reforma	02/08/2022	22/06/2022	22/06/2022
Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".	Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F003	Aprobación y Expedición	Pp F003 6/XXXVIII-E/2021	28/10/2021	28/10/2022
		Reforma	Pp F003 7/XVI-E/2022	03/05/2022	03/05/2022
		Reforma	Pp F003 8/XXVIII-E/2022	15/07/2022	15/07/2022
		Reforma	Pp F003 4/XLIV-E/2022	25/10/2022	25/10/2022

FUENTE: Las actas de sesión de la Junta de Gobierno y acuerdos del Comité Técnico y de Administración del Pp F003 publicados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (<https://www.siicyt.gob.mx/>).

Del análisis a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Pp F003, se conoció que entre otras obligaciones, el beneficiario tiene que entregar un "Informe financiero" para la comprobación de los recursos y para reintegrar los recursos no ejercidos, para lo cual, entregan los formatos "Situación Financiera", "Formato para justificación de movimientos entre rubros", "Desglose de gastos" y "Verificación de saldos contra estado de cuenta bancario". En el primero, se informan los recursos no ejercidos; sin embargo, se observó que la normativa no regula los formatos ni especifica el plazo para el reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCyT señaló que, a propósito de la expedición de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y su transitorio sexto, se emitirán los nuevos Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y su Manual de Procedimientos, en los cuales se incluirán los aspectos que se consideren pertinentes observados por la ASF, e informó que los proyectos de actualización se someterán a consideración de la Junta de Gobierno, lo que evidencia que están en proceso las acciones para la actualización de la normativa; además, conforme a la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, cuenta con un año para la actualización de su normativa, por lo que no se emite acción al respecto.

3. Aprobación e integración del Presupuesto del CONACyT y su asignación al Pp F003

Se comprobó que, para 2022, al CONACyT se le autorizó un presupuesto de 22,908,398.0 miles de pesos, de los cuales 22,906,398.0 miles de pesos corresponden a recursos fiscales y

2,000.0 miles de pesos a recursos propios; asimismo, se identificó que se autorizaron ampliaciones por 3,032,933.9 miles de pesos y reducciones por 3,375,384.4 miles de pesos, con lo que el presupuesto modificado ascendió a 22,565,947.5 miles de pesos y el ejercido a 22,563,947.5 miles de pesos, cifras que se correspondieron con lo reportado en el formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se identificó que el presupuesto pagado por 22,563,947.5 miles de pesos, en relación con el modificado de 22,565,947.5 miles de pesos, fue inferior por 2,000.0 miles de pesos; la variación corresponde a una estimación de ingresos por cuotas que aportarían Instituciones de Educación Superior por medio de las Ferias de Posgrado que, en su caso, organiza el CONACyT; no obstante, éstas no se llevaron a cabo, por lo que no se obtuvieron los recursos, situación que se informó en el "Estado Analítico de Ingresos" de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, se constató que el presupuesto del CONACyT se distribuyó en seis programas presupuestarios (Pp), de los cuales el F003 es el cuarto en importancia, y contó con un presupuesto autorizado por 1,263,091.6 miles de pesos, con ampliaciones presupuestarias por 437,686.9 miles de pesos y reducciones por 82,681.5 miles de pesos, derivadas de la disminución de recursos de los programas S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad y P001 Diseño y Evaluación de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, para hacer frente a los compromisos asumidos por la extinción de diversos fideicomisos, así como del traspaso de recursos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2, por lo que el presupuesto modificado y ejercido ascendió a 1,618,097.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL DEL Pp F003 PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO
(Miles de pesos)

Capítulo/partida	Recursos fiscales				Ejercido	%
	Autorizado (A)	Ampliación (B)	Reducción (C)	Modificado D = A + B - C		
3000 Servicios generales						
33903 Servicios integrales	50,523.7	-	20,503.6	30,020.1	30,020.1	1.9
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas						
44401 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público	790,819.7	360,839.0	39,381.4	1,112,277.3	1,112,277.3	68.7
44402 Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro	401,314.8	76,847.9	2,363.1	475,799.6	475,799.6	29.4
49201 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales	20,433.4	-	20,433.4	-	-	
Suma Capítulo 4000	<u>1,212,567.9</u>	<u>437,686.9</u>	<u>62,177.9</u>	<u>1,588,076.9</u>	<u>1,588,076.9</u>	<u>98.1</u>
Total	<u>1,263,091.6</u>	<u>437,686.9</u>	<u>82,681.5</u>	<u>1,618,097.0</u>	<u>1,618,097.0</u>	<u>100.0</u>

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2022 y las Adecuaciones Presupuestarias.

Además, con el análisis de los documentos denominados "Reporte de CLC por folio con corte", estados de cuenta y líneas de captura de la TESOFE, se comprobó que, al cierre del ejercicio 2022, el CONACyT recibió recursos fiscales por 1,730,171.1 miles de pesos para el Pp F003, de los que se ejercieron 1,618,097.0 miles de pesos y se reintegró a la TESOFE un importe de 112,074.1 miles de pesos.

4. Integración y Funcionamiento del Comité Técnico y de Administración del Pp F003

Se constató que el Pp F003 cuenta con un Comité Técnico y de Administración (CTA), que es la máxima autoridad y sus acuerdos se consideran inobjetables e inapelables; está integrado por la Directora General del CONAHCyT, quien lo preside, y los titulares de las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico, de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, unidades de Articulación Sectorial y Regional, de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, los cuales tendrán derecho a voz y voto.

El CTA tiene como objeto aprobar las acciones necesarias para que los apoyos sean suficientes, oportunos y adecuados para cumplir con los objetivos, y garantizar la administración y el ejercicio óptimo de los recursos, y que los resultados de los proyectos contribuyan al desarrollo de las humanidades y las ciencias, así como la investigación de frontera en todas las áreas y campos del saber o a la prevención, atención y solución de los problemas nacionales, entre otros.

Entre las facultades del CTA destacan las siguientes:

- Aprobar las acciones necesarias para que los apoyos sean suficientes, oportunos y adecuados para cumplir con los objetivos de los proyectos.
- Garantizar la administración y uso óptimo de los recursos, en función de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Aprobar y expedir el Manual de Procedimientos, así como sus reformas, en los términos de los Lineamientos del Pp F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Interpretar el Manual de Procedimientos, así como las convocatorias y sus términos de referencia, con base en la opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Aprobar la extensión del plazo establecido para concluir el proceso de evaluación del informe técnico y financiero, de etapa y finales, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada.
- Revisar el proyecto que elabore la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre las modificaciones a los Lineamientos del programa para realizar las observaciones y los

comentarios pertinentes, y tomar conocimiento de que dicho proyecto, con las adecuaciones que, en su caso, estime el(la) Director(a) General, se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno.

Asimismo, se verificó que el CTA realizó 11 sesiones ordinarias y 48 extraordinarias, en las que se aprobaron las convocatorias para el otorgamiento de los apoyos, los calendarios, los términos de referencia, la publicación de los resultados, el presupuesto, las ministraciones de los recursos a los beneficiarios, la terminación anticipada, la cancelación o la rescisión de los apoyos, las prórrogas del plazo para entregar los informes técnicos y financieros, el conocimiento de las prórrogas otorgadas por las secretarías técnicas a los proyectos, y, en su caso, de las devoluciones de los recursos por parte de los beneficiarios.

También se comprobó que las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias indicaron el lugar, la fecha y la hora de la reunión, que en 2022 se realizaron por medios virtuales, y que, entre la convocatoria y el día de la sesión, transcurrieron cuando menos tres días hábiles para el caso de las ordinarias y un día hábil para las extraordinarias. Además, se constató que se contó con un expediente por cada sesión en el que se integró la lista de asistencia firmada, la carpeta de la sesión, las observaciones, las recomendaciones y los acuerdos firmados por los asistentes, de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, del análisis de los acuerdos tomados por el CTA, se conoció que, con el Acuerdo Pp F003 8/XXVIII-E/2022, el 15 de julio de 2022, el CTA modificó los subnumerales 4.1.1, 4.1.5 y 4.2.3. del Manual de Procedimientos del Pp F003 para ampliar los plazos para la entrega del informe financiero y técnico, y para la evaluación del informe técnico, para quedar en los siguientes términos:

"4.1.1. ... Los Beneficiarios podrán presentar el informe financiero parcial o final con posterioridad al 30 de noviembre, siempre que se presente en el mismo ejercicio fiscal en un plazo que permita la integración de la cuenta pública, que podrá ser hasta el 15 de diciembre, previa notificación a este Consejo Nacional en la que dé cuenta de los motivos que justifiquen su decisión.

Asimismo, **podrán presentar el informe técnico parcial o final con posterioridad al 30 de noviembre,** siempre que su presentación **no exceda del primer cuatrimestre del año subsecuente,** previa notificación a este Consejo Nacional que dé cuenta de los motivos que justifiquen su decisión."

"4.1.5. ... En caso de que el informe técnico parcial o final se hubiera presentado en el plazo extendido al que se refiere este Manual, la Secretaría Técnica podrá concluir la evaluación a más tardar en el mes de mayo del ejercicio siguiente a aquel en que se otorgó el apoyo."

"4.2.3. La fecha límite **para emitir la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera no podrá exceder del 31 de mayo** del año siguiente al que se otorgó el apoyo ..."

Asimismo, en la revisión de movimientos posteriores, se identificó que el 25 de mayo de 2023, el CTA aprobó el Acuerdo: Pp F003 17/VIII-O/2023, para ampliar nuevamente las fechas establecidas en el numeral 4.2.3 del Manual de Procedimientos para la emisión de opiniones técnicas y financieras, derivadas de la evaluación a los informes citados, así como para la emisión de las constancias de conclusión técnicas y financieras, para concluir las hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023.

5. Modalidades para el otorgamiento de apoyos

Se verificó que el CONACyT otorgó apoyos para el desarrollo de los proyectos de investigación con cargo al Pp F003, bajo las modalidades de actividades generales, becas, infraestructura, proyectos por encargo de Estado y proyectos para atender emergencias nacionales: mediante convocatoria y sin mediar convocatoria, como sigue:

MODALIDADES DE APOYO MEDIANTE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003

Modalidad	Actividades
1. Actividades generales.	Proyectos de investigación científica, de desarrollo tecnológico, de innovación, de acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como las demás actividades que determine el CTA directamente vinculadas con las humanidades, ciencias, tecnologías y la innovación.
2. Becas.	El CTA autoriza la asignación de apoyos de conformidad con los lineamientos del Pp F003.
3. Infraestructura, incluida la modernización tecnológica.	Proyectos por desarrollo de infraestructura y por modernización tecnológica.
4. Proyectos por encargo de Estado.	Los proyectos de esta modalidad están relacionados con la Agenda de Estado.
5. Proyectos para atender emergencias nacionales.	No se requiere ninguna declaratoria formal de emergencia para otorgar los apoyos, pero dicho otorgamiento deberá motivarse de manera exhaustiva.

FUENTE: Los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

Al respecto, se constató que se emitieron cinco convocatorias, de las cuales en dos: Ciencia Frontera 2023 y Puerta Horizonte Europea 2022-2024, la publicación de los resultados será en 2023 y 2024, por lo que se afectará el presupuesto de dichos ejercicios; de las otras tres: Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para una Vivienda Adecuada y Acceso Justo al Hábitat; Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para la Soberanía Alimentaria, y Fortalecimiento de Infraestructura y Desarrollo de Capacidades Científicas, se comprobó que cumplieron con los elementos de justificación, la fundamentación jurídica, el objetivo, la población objetivo, los requisitos de las solicitudes y las propuestas, los calendarios, los rubros financiables y no financiables, los aspectos generales de la formalización, la ministración, la comprobación de los recursos ejercidos, la fiscalización y la

rendición de cuentas, entre otros, y que se difundieron en la página electrónica del CONACyT <https://conacyt.mx/convocatorias/> a fin de realizarlas en términos de competitividad, equidad, igualdad y transparencia, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del Pp F003.

En cuanto a los apoyos otorgados sin mediar convocatoria, especialmente los proyectos por encargo de Estado y de los proyectos para atender emergencias nacionales, se identificó que deberán contar con la justificación debida, en términos de legitimidad, necesidad y pertinencia, los cuales estarán sujetos a la aprobación del CTA.

En el análisis de las bases de datos denominadas "Padrón de Beneficiarios del Pp F003" y "Proyectos ministrados en 2022 mediante el Programa presupuestario F003", proporcionadas por la entidad fiscalizada, se identificó que el CONACyT contó con un inventario de 1,457 proyectos de investigación, y que, en 2022, se les ministraron recursos a 990 proyectos (516 otorgados mediante convocatoria, 108 de encargos de estado, 1 de emergencia nacional y 365 recibidos de fondos extintos), con lo que se constató que en dicho ejercicio se aprobaron 174 proyectos: 101 por encargo de Estado, 1 por emergencia nacional y 72 por convocatorias bajo la modalidad de actividades generales e infraestructura.

La revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los 27 proyectos se muestra en el resultado 6 de este informe.

6. Incumplimiento de Requisitos de Elegibilidad

Se seleccionaron para revisión 27 proyectos, con ministraciones por 574,083.1 miles de pesos, de los que se ejercieron 552,113.6 miles de pesos, como se describen a continuación:

PROYECTOS DEL Pp F003 SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
(Miles de pesos)

Cons.	Modalidad	Núm. de proyecto	Núm. de CAR	Beneficiario / Título del proyecto	Importe ministrado 2022	Importe ejercido 2022
1	Convocatoria 2021 ¹	316537	C-579/2021	<i>El Colegio de Sonora</i> Contribuyendo a descarbonizar las ciudades mexicanas a través de un ecosistema de transporte eléctrico y movilidades sustentables: Estudios de caso en dos ciudades polares (Cuernavaca, Morelos y Hermosillo, Sonora).	5,508.5	5,508.5
2	Convocatoria 2021-2022 ²	318959	C-46/2022	<i>Universidad Autónoma de Tlaxcala</i> Reapropiación socioambiental para el manejo integral y comunitario de la cuenca Atoyac-Zahuapan.	5,185.1	5,185.1
3	Convocatoria 2021-2022 ³	319014	C-527/2022	<i>Fundación IMSS A.C.</i> Abordaje transdisciplinario de la epidemia de mesotelioma maligno pleural por exposición al asbesto en la comunidad de San Pedro Barrientos.	6,450.8	5,800.8

Cons.	Modalidad	Núm. de proyecto	Núm. de CAR	Beneficiario / Título del proyecto	Importe ministrado 2022	Importe ejercido 2022	
4	Convocatoria 2022 ⁴	321260	C-630/2022	<i>Universidad Autónoma de Chiapas</i> Desarrollo de un modelo de producción social replicable de vivienda y hábitat.	2,272.2	2,272.2	
5	Convocatoria 2022 ⁴	321261	C-628/2022	<i>Universidad Autónoma de Ciudad Juárez</i> Vivienda adecuada, hábitat sustentable y cohesión social. Alternativas para incidir en las condiciones de pobreza urbana en zonas vulnerables de atención prioritaria en tres ciudades de México (Ciudad Juárez, Mérida y Mexicali).	1,086.0	1,086.0	
6	Convocatoria 2022 ⁴	321264	C-626/2022	<i>UNAM/Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad</i> Vivienda Ecotecnológica Básica.	2,487.6	2,487.6	
7	Convocatoria 2022 ⁴	321270	C-639/2022	<i>Universidad de Guadalajara</i> Acceso justo al hábitat para el Proyecto Ecológico del Lago de Texcoco.	1,430.0	1,430.0	
8	Convocatoria 2022 ⁴	321275	C-630/2022	<i>Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo</i> Hábitat rural sostenible para regiones semiáridas. Sistematización y normalización de la construcción con materiales naturales y la producción agroecológica.	763.7	763.7	
9	Convocatoria 2022 ⁴	321311	C-627/2022	<i>Universidad de Guadalajara</i> La vivienda en zonas metropolitanas: Participación multiactoral y enfoque multicriterio para la generación de alternativas de actuación frente a la subutilización del parque habitacional.	716.5	716.5	
10	Convocatoria 2022-2024 ⁵	321286	C-520/2022	<i>Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc</i> Corredor de Comercio Agroalimentario Popular y Solidario en las Regiones Milpera y Biocultural del PUUC en Yucatán.	1,716.0	1,716.0	
11	Convocatoria 2022-2024 ⁵	321287	C-521/2022	<i>Instituto Politécnico Nacional</i> Red Solidaria Agroecológica que fomente la producción, el autoconsumo, el intercambio y el comercio justo para el acceso a alimentos saludables dirigida a población de bajos ingresos.	1,749.0	1,749.0	
Subsubtotal de las Actividades Generales					29,365.4	28,715.4	
12	Infraestructura	Convocatoria 2022 ⁶	321587	C-700/2022	<i>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</i> Fortalecimiento del Laboratorio de investigación de Ingeniería de Procesos Sustentables: Biocombustibles y Bioproductos.	1,900.0	1,900.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cons.	Modalidad	Núm. de proyecto	Núm. de CAR	Beneficiario / Título del proyecto	Importe ministrado 2022	Importe ejercido 2022
13	Convocatoria 2022 ⁶	321792	C-676/2022	<i>Universidad Autónoma de Guerrero</i> Equipamiento del Laboratorio de Investigación en Citopatología e Histoquímica para fortalecer el estudio de virus relacionados con la salud reproductiva de mujeres del estado de Guerrero.	1,730.0	1,730.0
14	Convocatoria 2022 ⁶	322008	C-721/2022	<i>UNAM/ Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán</i> Fortalecimiento de la infraestructura y consolidación del grupo multidisciplinario de investigación en nuevos sistemas de liberación para aplicación en áreas biológicas siguiendo los principios de química verde.	1,950.0	1,950.0
				Subsubtotal de la Infraestructura	5,580.0	5,580.0
				Subtotal de las convocatorias	34,945.4	34,295.4
15		S/N	C-10/2022	<i>Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.</i> Desarrollo de una plataforma tecnológica de gestión de capacidades científicas, tecnológicas, académicas y sociales nacionales, referenciada desde una capa humanista, aplicable a cualquier instancia de la Administración Pública Federal (FASE 1).	89,998.0	89,998.0
16		321301	C-400/2022	<i>Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.</i> Estudio de Fase II del proyecto denominado desarrollo de una vacuna contra el SARS CoV-2 diseñada en un vector recombinante de la enfermedad de Newcastle (rNDV) 2da Parte Resultados intermedios en muestras procesadas a octubre de 2022.	40,127.8	29,808.3
17		322492	C-637/2022	<i>Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.</i> Conducción del estudio de Fase II/III del proyecto de desarrollo de una vacuna contra el SARS CoV-2 diseñada en un vector recombinante de la enfermedad de Newcastle (rNDV).	198,281.6	198,281.6
18		321173	C-392/2022	<i>Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)</i> Transición agroecológica para una producción de maíz a escala comercial libre de agrotóxicos.	33,492.8	22,492.8

Cons.	Modalidad	Núm. de proyecto	Núm. de CAR	Beneficiario / Título del proyecto	Importe ministrado 2022	Importe ejercido 2022
19		322506	C-634/2022	<i>Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC)</i> Fortalecimiento tecnológico del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC) con infraestructura de nube y framework para el desarrollo colaborativo de software. Estrategia de habilitación hacia la soberanía e independencia tecnológica.	66,466.2	66,466.2
20		S/N	C-614/2021	<i>Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)</i> Plataforma para el desarrollo y fabricación de sensores y actuadores inteligentes aplicados en energía, salud, y seguridad – iSensMEX.	50,000.0	50,000.0
21		321325	C-442/2022	<i>Universidad Autónoma de San Luis Potosí</i> Laboratorio de Geonómica viral y humana BSL3, Facultad de Medicina UASLP.	39,996.9	39,996.9
				Subtotal del Encargo de Estado	518,363.3	497,043.8
22	<u>Emergencias Nacionales</u>	318990	C-551/2021	<i>Instituto Nacional de Salud Pública</i> Desarrollo de una estrategia nacional para la prevención y control de la sindemia de enfermedades crónicas y mala alimentación.	7,029.4	7,029.4
				Subtotal de las Emergencias Nacionales	7,029.4	7,029.4
23	Fondos Mixtos ⁷	84557	S/N	<i>Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica (INAOE)</i> Diseño y fabricación de sensores de radiación para la detección temprana de cáncer de mama a través del análisis de imagenología de alta resolución.	1,500.0	1,500.0
24	FORDECYT 2018-08	297484	S/N	<i>Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Tuxtepec</i> Estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático necesarias para el rescate del cultivo de la vainilla en México.	3,571.2	3,571.2
25	SEP ⁸	288847	S/N	<i>El Colegio de la Frontera Norte, A.C.</i> Las ciudades santuario como fronteras emergentes dinámicas transnacionales y espacios vividos de mexicanos indocumentados en Estados Unidos.	1,181.7	1,181.7

Transferidos por los extintos fondos

Cons.	Modalidad	Núm. de proyecto	Núm. de CAR	Beneficiario / Título del proyecto	Importe ministrado 2022	Importe ejercido 2022
26	SEP ⁸	A1-S-10616	S/N	Fundación IMSS, A.C. Triterpenos tipo lupano: evaluación biológica y su potencial para el tratamiento de leucemias.	2,022.6	2,022.6
27	FORDECYT	297116	S/N	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) Consorcio Agua.	5,469.5	5,469.5
Subtotal de los proyectos transferidos					13,745.0	13,745.0
Total					574,083.1	552,113.6

FUENTE: Base de datos denominada "Proyectos F003 2022".

- ¹ Convocatoria 2021 para la presentación de proyectos de investigación e incidencia orientados a la adaptación y mitigación del cambio climático y la mejora de la calidad del aire en ciudades mexicanas.
- ² Convocatoria 2021-2022 "Proyectos nacionales de investigación e incidencia en el conocimiento y la gestión en cuencas del ciclo socio-natural del agua para el bien común y la justicia ambiental".
- ³ Convocatoria 2021-2022 "Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia Sobre Procesos Contaminantes, Daño Tóxico y sus Impactos Socioambientales Asociados con Fuentes de Origen Natural y Antropogénico".
- ⁴ Convocatoria 2022 "Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para una vivienda adecuada y acceso justo al hábitat".
- ⁵ Convocatoria 2022-2024 "Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para la Soberanía Alimentaria".
- ⁶ Convocatoria 2022 "Fortalecimiento de infraestructura y desarrollo de capacidades científicas".
- ⁷ FONDOS MIXTOS 22018-03 "Desarrollo económico e innovación tecnológica en el sector salud del Estado de Puebla".
- ⁸ SEP Investigación Científica Básica 2016.

En el análisis de la documentación presentada por los solicitantes para la selección de los proyectos, proporcionada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

Convocatorias. Respecto de los 14 proyectos, por 34,945.4 miles de pesos, aprobados en las convocatorias de 2022 (11) y de 2021 (3), la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias, como las constancias de aprobación en la convocatoria anterior, la manifestación de que no se incurrió en duplicidad de solicitud con otros apoyos, de no estar imposibilitado para participar, de no tener adeudos económicos por apoyos otorgados anteriormente, de no encontrarse sancionado, ni ser parte de algún litigio en contra del CONACyT, entre otros.

Encargo de Estado y Emergencia Nacional. En relación con siete proyectos de encargo de Estado por 497,043.8 miles de pesos y uno de Emergencia Nacional por 7,029.4 miles de pesos, se constató que contaron con la solicitud de apoyo y que se autorizaron por el CTA, previo dictamen favorable del evaluador, conforme a la normativa; sin embargo, en el análisis del documento presentado al CTA para la aprobación de las propuestas, se observó que en éste no se especifican los criterios que acrediten los términos de legitimidad, necesidad y pertinencia argumentados para la aprobación del proyecto, ni tampoco se precisa el tema de la Agenda de Estado con el que están relacionados los proyectos.

Con la evaluación técnica de las 22 propuestas, se constató que 21 tuvieron dos dictámenes aprobatorios emitidos por miembros del Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados

(RCEA) y, en el caso del proyecto 322492 (SARS CoV-2 Fase II/III), con la evaluación del Comité Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Salud Pública (CNCTUSP), dictaminada como favorable.

Fondos Extintos Recibidos. Con cinco proyectos por 13,745.0 miles de pesos, se constató que el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y evaluación de las propuestas de los proyectos, se aprobaron en el seno de cada uno de los Comités Técnicos y de Administración de los fideicomisos, antes de su transferencia al CONACyT.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, de los 14 proyectos autorizados mediante convocatoria, acreditó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de uno (316537); en cuanto a dos proyectos (321286 y 321287), proporcionó los formatos de "Verificación del Cumplimiento de Requisitos", pero no remitió la documentación soporte que lo acredite, y con tres proyectos (321587, 321792 y 322008), presentó cartas de postulación, aunque éstas no se requirieron como requisito en la convocatoria.

Respecto de los proyectos otorgados bajo la modalidad de encargo de Estado y emergencia nacional, de seis proyectos (321301, 321325, 322492, 321173, 322506 y C-10/2022), mediante diversas notas, se informaron las razones por lo que se encuentran alineados a la agenda nacional, a decretos presidenciales, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, en su caso, a la Estrategia Digital Nacional (EDN); sin embargo, no se evidenció que los criterios que acreditaron los términos de legitimidad, necesidad y pertinencia se presentaron ante el CTA para su valoración y aprobación, y sobre el proyecto 318990 se remitió la documentación proporcionada durante la ejecución de la auditoría, sin que se aportara nueva información para atender lo observado, por lo que se considera que la observación persiste.

2022-1-3890X-19-0087-01-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en los expedientes del proceso de selección de propuestas, se integren los documentos que acrediten que los proyectos cumplieron con los requisitos de elegibilidad considerados en las convocatorias; asimismo, para que las propuestas, por encargo de Estado y para atender emergencias nacionales, que se presenten para valoración y aprobación del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado se acompañen del documento en el que se precisen los criterios que acrediten los términos de legitimidad, necesidad y pertinencia, así como los temas de la Agenda Nacional con los que se relacionen las propuestas, a efecto de garantizar el cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Formalización de Convenios de Asignación de Recursos y convenios modificatorios

Con los 27 proyectos revisados, se constató que 22 contaron con los Convenios de Asignación de Recursos (CAR) formalizados por las personas facultadas, ya sea con firma autógrafa o electrónica, y autorizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los que se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales el CONACyT otorgó los recursos para la ejecución de los proyectos, las obligaciones del CONACyT como vigilar la debida aplicación y el adecuado aprovechamiento de los recursos económicos; llevar el control y el seguimiento técnico y administrativo del proyecto, con base en los informes que el beneficiario presente y requerir la devolución de los recursos cuando no cumplan con las disposiciones, y las obligaciones del beneficiario de comprobar la adecuada aplicación de los recursos; la entrega de los productos e informes comprometidos, la devolución de los recursos no ejercidos y mantener un expediente del proyecto.

Asimismo, se comprobó que los CAR contaron con el Anexo 1 "Desglose Financiero", en el que se indican los rubros a financiar por etapa, el tipo de aportación (aportaciones fondo, concurrentes u otras) y los montos autorizados, así como con el Anexo 2 "Cronograma de actividades por etapa", en el que se describe la etapa a que corresponden la meta, las actividades, los productos, la duración de la etapa y el periodo máximo de entrega de informes relacionados con los productos. Además, se verificó que los montos formalizados en los CAR se correspondieron con los aprobados por el CTA y que los beneficiarios acreditaron las cuentas bancarias para la administración de los recursos transferidos para el proyecto.

También, se verificó con los correos electrónicos mediante los cuales se puso a disposición de los beneficiarios el convenio para su firma electrónica y, con la captura de las pantallas del sistema informático PeopleSoft donde se visualiza la fecha de la firma, que 16 CAR (316537, 318959, 319014, 321260, 321261, 321270, 321275, 321286, 321287, C-10/2022, 322492, 321173, 322506, C-614/2021, 321325 y 318990) se formalizaron dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se pusieron a disposición del solicitante para su firma. Con los 6 CAR restantes (321301, 321264, 321311, 321587, 321792, 322008), se constató que el convenio se formalizó entre 1 y 14 días hábiles después de la notificación del otorgamiento del apoyo, conforme a la normativa.

Con los cinco proyectos transferidos por los fondos extintos, se verificó que contaron con la aprobación del CTA para su registro en el Pp F003, con el CAR, y que éste se consideró en el Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso, en los que se establecieron recursos pendientes por ministrar por 23,445.3 miles de pesos, de los que, en 2022, se ministraron 13,745.0 miles de pesos.

Además, se verificó que en dos CAR (C-614/2021 y C-489/2022) se formalizaron convenios modificatorios, dentro del plazo de vigencia del documento original y con la aprobación previa del CTA; en un caso, a fin de reducir el monto autorizado y realizar ajustes técnicos y financieros y, en otro, para considerar las tres etapas restantes de la propuesta y sus recursos.

8. Ministración de recursos a proyectos de investigación

Se constató que el CONACyT ministró recursos por 574,083.1 miles de pesos a los beneficiarios de los 27 proyectos de investigación revisados, y se verificó que cada ministración contó con los recibos institucionales o facturas de los beneficiarios, las cuales se validaron en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, se comprobó que se tiene la cuenta por pagar autorizada cuyos montos solicitados se corresponden con los consignados en los CAR y con las transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios; además, se constató que en el caso del proyecto 321301, el beneficiario proporcionó una factura que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, para la ministración del proyecto 322492, entregó dos recibos simples, a pesar de estar obligado a expedir comprobantes fiscales. Las acciones correspondientes se detallan en el Resultado 12 de este informe.

9. Verificación de expedientes técnicos y financieros de los proyectos de investigación

Se constató que las secretarías Técnicas y Administrativa del CONACyT cuentan con los expedientes electrónicos de los 27 proyectos revisados, los cuales contienen, de acuerdo con su modalidad o etapas por desarrollar, la información técnica y financiera como la convocatoria o la solicitud de apoyo, la propuesta, las revisiones técnicas y financieras de la propuesta, el acuerdo de aprobación del CTA del proyecto, el CAR, el comprobante de la ministración de recursos, las comunicaciones emitidas por los beneficiarios y las respuestas por parte del CONACyT, los informes técnicos y financieros parciales o, en su caso, los finales, el dictamen del despacho externo, el comprobante de devoluciones, las facturas en formato PDF y los archivos XML, los recibos, los estados de cuenta, las transferencias bancarias y las pólizas, entre otros. No obstante, se observó que en los expedientes no se integró la documentación e información siguiente:

- La evaluación dictaminada como favorable de la etapa previa a la ministración de los recursos del ejercicio de 2022 de los cinco proyectos multianuales transferidos al Pp F003 (84557, 297484, 288847, A1-S-10616 y 297116).
- La evidencia de la solicitud de prórroga para la entrega del informe técnico del proyecto 322506.

Asimismo, con los expedientes de la información financiera de los proyectos de investigación se determinó que 23 carecen total o parcialmente de los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS PROYECTOS

Cons.	Proyecto/CAR	Estados de cuenta de diciembre 2022	Transferencias bancarias	Oficio y reporte de comisión o trabajo de campo	Comprobantes del gasto	Contratos de prestación de bienes y servicios profesionales	Pólizas contables	Archivos XML
1	316537		X	X				
2	318959	X	X	X	X	X		
3	319014		X	X	X		X	
4	321260		X			X		
5	321261			X			X	
6	321264					X		
7	321270		X					
8	321275		X	X				X
9	321311		X	X				
10	321286					X		
11	321287	X				X		
12	321792		X					
13	C-614-2022 CM C/359/2022				X	X	X	
14	321173		X	X	X			
15	322506						X	
16	C-10/2022			X		X		
17	321325					X		
18	318990		X	X	X	X		
19	84557						X	
20	297484		X	X				
21	288847		X					
22	A1-S-10616			X		X	X	
23	297116		X	X	X			
	Total	2	13	12	6	10	6	1

FUENTE: Los expedientes financieros proporcionados por la Secretaría Administrativa del CTA.

Lo anterior denota un área de oportunidad en la integración de la documentación que acredita el seguimiento financiero de los proyectos.

Es de señalar que, de conformidad con la normativa, los beneficiarios están obligados a integrar y resguardar, por cinco años después de la conclusión del proyecto, un expediente físico y una versión electrónica con la documentación generada, la comprobación del ejercicio de los recursos y, en su caso, el reintegro correspondiente, así como la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, lo cual se constató con las visitas realizadas a los beneficiarios de tres proyectos de investigación, como se indica en los resultados 12 y 16.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó la solicitud de prórroga para la entrega del informe financiero del proyecto (322506) y proporcionó los oficios mediante los cuales informó a los beneficiarios de cinco proyectos (84557, 297484, 288847, A1-S-10616 y 297116) la

aprobación de la etapa previa a la ministración; sin embargo, no se remitieron las evaluaciones de estos proyectos.

Respecto de los documentos faltantes en los expedientes técnicos y administrativos de los proyectos, se proporcionaron los estados de cuenta del mes de diciembre de 2022, las transferencias bancarias, los oficios y reportes de comisión de trabajo de campo, los comprobantes de gastos, los contratos de prestación de bienes y las pólizas contables; sin embargo, aún faltó diversa documentación de 12 proyectos, por lo que la observación persiste.

2022-1-3890X-19-0087-01-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los expedientes técnicos y administrativos se integren con la documentación soporte que se genere en el desarrollo, seguimiento y conclusión de los proyectos de investigación, a fin de contar con la evidencia documental que acredite la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Entrega y evaluación de los informes técnicos y financieros

Se identificó que, de acuerdo con los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Pp F003, las secretarías Técnicas y Administrativa del CTA son responsables del seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos apoyados por el programa, lo cual realizan mediante la evaluación de los informes técnicos y financieros parciales o finales que presentan los beneficiarios, de la que, en su caso, emiten su opinión aprobatoria, debidamente fundada y motivada, conforme a los plazos establecidos en la normativa.

Entrega de informes técnicos y financieros

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada (correos electrónicos, informes financieros y técnicos, escritos u oficios de solicitud de prórroga y registros en el sistema), se constató que la entrega de los 27 informes técnicos se realizó conforme se indica:

- a) Respecto de ocho proyectos, se comprobó que siete (321587, 321792, 321301, C-614/2021, 84557, 288847 y A1-S-10616) se presentaron antes del 30 de noviembre de 2022 y uno (322008) el 1 de diciembre de 2022.
- b) Con la revisión de 19 casos (316537, 318959, 319014, 321260, 321261, 321264, 321270, 321275, 321311, 321286, 321287, C-10/2022, 322492, 322506, 321173, 321325, 318990, 297484 y 297116), se constató que los beneficiarios optaron por el

plazo extendido (después del 30 de noviembre de 2022, siempre que no exceda el primer cuatrimestre del año siguiente), que el CTA autorizó en el acuerdo Pp F003 8/XXVIII-E/2022, del 15 de julio de 2022, en el que se reformó el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, por lo que se comprobó que el CONACyT recibió los informes técnicos en el periodo del 1 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023 y se acreditó que contaron con la solicitud de prórroga por escrito, las cuales señalaron los motivos para la ampliación del plazo; no obstante, se observó que en un caso (321260), la solicitud careció de la justificación correspondiente y, en otro caso (322506), no se acreditó tal solicitud.

Con la entrega de los informes financieros de los 27 proyectos, se constató que sólo de un proyecto (322008) se entregó el 30 de noviembre de 2022, como lo establecía inicialmente la normativa y los 26 restantes, se enviaron al CONACyT mediante un correo electrónico, en el periodo del 8 al 15 de diciembre de 2022, es decir, en el plazo extendido autorizado en el acuerdo Pp F003 8/XXVIII-E/2022; sin embargo, en el análisis de los documentos que sustentan las prórrogas, se observó lo siguiente:

- a) Respecto de 11 proyectos (316537, 318959, 321260, 321261, 321270, 321275, 321311, 321287, 321325, 322506 y 297484), el CONACyT evidenció la solicitud de prórroga con la justificación correspondiente, excepto por uno (proyecto 321260), en el que el beneficiario no explicó la necesidad de ampliar el plazo.
- b) En 15 casos (319014, 321264, 321286, 321287, 321792, C-10/2022, 321301, 322492, 321173, C-614/2021, 318990, 84557, 288847, A1-S-10616 y 297116), el CONACyT no proporcionó la solicitud de prórroga con la justificación para entregar los informes en el plazo extendido (15 de diciembre de 2022), como lo establece la normativa.

Evaluación de informes técnicos y financieros

Con el análisis de los reportes de evaluación de informe técnico, en su caso, los oficios y las notas informativas proporcionados por el CONACyT, se constató que de los 27 proyectos de investigación revisados, a la fecha de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares (octubre de 2023), las secretarías técnicas concluyeron la evaluación en la que emitieron el dictamen aprobatorio de los informes técnicos de 21 proyectos (297116, 297484, 316537, 318959, 318990, 319014, 321173, 321260, 321261, 321264, 321270, 321275, 321286, 321287, 321301, 321311, 321325, 321587, 321792, 322008 y 322492) de los cuales, 17 eran parciales y 4 finales (321173, 321301, 322492 y 321325); con estos últimos, se comprobó que se liberó la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera conforme a la normativa.

Además, se observó que en el caso de los proyectos 321261 y 322008 el dictamen aprobatorio se emitió aun teniendo restricciones; en el primer caso, por la falta de entrega de una base de datos del mapeo estadístico y revisión de otras bases de datos, entre otros; y en el segundo, por haber adquirido un equipo con especificaciones diferentes de las establecidas en el CAR.

En relación con los seis casos restantes (C-614/2021, 84557, 288847, A1-S-10616, 322506 y C-10/2022), cuatro se encuentran en proceso de evaluación, a pesar de que en tres (C-614/2021, 84557 y 288847) los informes se recibieron desde antes del 30 de noviembre de 2022, en un caso (A1-S-10616) el beneficiario solicitó la terminación anticipada del proyecto y, en otro (C-10/2020) la entidad fiscalizada informó que se emitieron observaciones y que se encuentran en atención del beneficiario, sin aportar evidencia documental de su dicho.

Asimismo, se constató que, durante el periodo de marzo a septiembre de 2023, la Secretaría Administrativa emitió las "Opiniones Financieras Aprobatorias" de la evaluación de los informes financieros en 22 casos (297484, 297116, 316537, 318959, 318990, 319014, 321173, 321261, 321264, 321275, 321301, 321311, 321325, 321287, 321587, 321792, 322008, 322492, 322506, C-614/2021, C-10/2022, A1-S-10616), con recursos ejercidos por 544,013.7 miles de pesos y en 5 casos (84557, 288847, 321260, 321270 y 321286), por 8,099.9 miles de pesos, la opinión financiera fue no aprobatoria, debido a las siguientes causas:

1. Respecto de la segunda etapa del proyecto transferido 84557 "Diseño y fabricación de sensores de radiación para la detección temprana de cáncer de mama a través del análisis de imagenología de alta resolución", del INAOE, con un importe ministrado por 1,500.0 miles de pesos, la "Opinión Financiera" se emitió el 6 de junio de 2023, con dictamen "No Aprobatorio", debido a que el beneficiario no entregó el informe financiero final, por lo que el CONAHCyT estableció como sanción la devolución del apoyo correspondiente a la segunda etapa; sin embargo, a la fecha de presentación de este resultado (noviembre 2023) no se acreditó la recuperación de dicho recurso.
2. En el proyecto transferido 288847 "Las ciudades santuario como fronteras emergentes, dinámicas, transnacionales y espacios vividos de mexicanos indocumentados en Estados Unidos", del Colegio de la Frontera Norte, con recursos ministrados por 1,181.7 miles de pesos, se observó que en la comprobación presentada por el beneficiario por 1,007.6 miles de pesos, se consideraron recibos simples principalmente por gastos de trabajo en campo, lo cual excedió el 20.0% de lo que permite la normativa; situación que se confirmó con la "Opinión Financiera" emitida el 2 de junio de 2023 por la Secretaría Administrativa mediante el dictamen "No Aprobatorio" en el que se determinó un monto por devolver por 222.6 miles de pesos, sin que a la presentación de los resultados de la auditoría (noviembre 2023), se acreditara su recuperación. Además, en el análisis de la documentación comprobatoria se observó que el monto por devolver asciende a 234.6 miles de pesos, ya que el CONACyT aceptó indebidamente un recibo simple por 12.0 miles de pesos y excedió el 20.0% permitido por la norma.
3. En cuanto al proyecto 321260 "Desarrollo de un modelo de producción social replicable de vivienda y hábitat", de la Universidad Autónoma de Chiapas, con un importe ministrado por 2,272.2 miles de pesos, la "Opinión Financiera" se emitió el 7 de septiembre de 2023, con dictamen de "No Aprobatorio", debido a que en el rubro de "Pasajes y Viáticos", las facturas que amparan el gasto no corresponden al periodo de comisión, y en un oficio no se indica su fecha o periodo; adicionalmente, existe una

diferencia entre el monto total de dicho rubro señalado en el Informe Financiero y los desgloses específicos de las facturas de cada una de las comisiones.

4. En el proyecto 321270 "Acceso justo al hábitat para el Proyecto Ecológico del Lago de Texcoco" de la Universidad de Guadalajara, con recursos ministrados por 1,430.0 miles de pesos, se emitió la "Opinión Financiera" el 28 de agosto de 2023, con dictamen "No Aprobatorio", ya que en el rubro de estudiantes e investigadores asociados, se realizaron pagos que no se correspondieron con el periodo que señalan los oficios de registro de las actividades del personal; además, en el rubro de "Servicios Externos Especializados" los tres contratos formalizados con los prestadores de servicios se realizaron antes de la formalización de los CAR y de la ministración efectuada por el CONACyT.
5. En relación con el proyecto 321286 "Corredor de Comercio Agroalimentario Popular y Solidario en las Regiones Milpera y Biocultural del Puuc en Yucatán" de la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, con un importe ministrado de 1,716.0 pesos, la "Opinión Financiera" se emitió el 12 de julio de 2023, con dictamen de "No Aprobatorio", ya que el beneficiario no proporcionó la documentación comprobatoria de los rubros de viáticos y pasajes, ni de los honorarios de servicios profesionales (recibos, bitácora de gastos, comprobantes de pagos de los impuestos retenidos), entregables estipulados en el contrato de prestación de servicios y estado de cuenta de diciembre 2022.

Es conveniente señalar que el análisis de la comprobación del gasto se encuentra en los resultados 12 y 13 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, evidenció con una línea de captura y una transferencia bancaria, que el beneficiario del proyecto 288847, reintegró a la Tesorería de la Federación, 234.6 miles de pesos, por lo que la Secretaría Técnica emitió la opinión financiera aprobatoria; asimismo, informó lo siguiente:

- En el proyecto 321260, se indicó que la solicitud de prórroga para la entrega del informe técnico "...el beneficiario hizo uso de la facilidad administrativa referida en el numeral 4.1.6 y señala que es para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados..."; no obstante, carece de una justificación.
- Respecto de la entrega de los informes financieros, de los 15 proyectos observados, se proporcionaron los oficios y escritos de solicitud de prórroga de 10; sin embargo, sólo 8 tienen la justificación correspondiente y la solicitud de 2 proyectos (84557 y 288847) carecen de ella, y en 5 proyectos (319014, C-10/2022, 321301, 322492, C-614/2021), no se aportó información. Asimismo, se precisó que no se requiere una autorización para la entrega del informe financiero en el plazo extendido del 15 de diciembre, toda vez que el numeral 4.1.1 del Manual de Procedimientos del Pp F003 prevé la posibilidad de entregar el informe financiero con posterioridad al 30 de noviembre, sin necesidad de justificación y autorización; sin embargo, dicho numeral

señala que se deberá contar con "...los motivos que justifiquen su decisión" para considerar el plazo extendido.

- En cuanto a los cinco proyectos no aprobados restantes (84557, 321260, 321270 y 321286), no se proporcionó evidencia de la recuperación de los recursos o elementos adicionales que atiendan lo observado.

Por lo anterior, la observación persiste.

2022-1-3890X-19-0087-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente los mecanismos de control y supervisión, a fin de que se realicen las acciones necesarias para analizar y determinar las actividades y plazos que se requieren para el proceso de recepción de los informes técnicos y financieros, la evaluación y, en su caso, el cierre del proyecto, así como para que los plazos internos se ajusten para ser coincidentes con las fechas establecidas en la normativa, a efecto de que la entidad fiscalizada esté en posibilidad de cumplir con su obligación de reportar en la Cuenta Pública los recursos efectivamente ejercidos, con cargo en el Programa Presupuestario F003.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Recursos no ejercidos por los beneficiarios de proyectos de investigación y su reintegro a la TESOFE

En el análisis de los informes financieros que los beneficiarios de los 27 proyectos revisados presentaron al CONACyT, así como de los documentos y archivos denominados "Situación Financiera" y los estados de cuenta bancarios, se identificó que, en 20 proyectos, los beneficiarios reportaron recursos no ejercidos al 30 de noviembre de 2022, por un total de 120,278.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS NO EJERCIDOS REPORTADOS POR LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
(Miles de pesos)

Cons.	Proyecto	Beneficiario	Fecha de presentación Informe	Importe No Ejercido
1	316537	El Colegio de Sonora	Sin dato	546.0
2	318959	Universidad Autónoma de Tlaxcala	15/12/2022	213.8
3	319014	Fundación IMSS A.C.	13/12/2022	1,820.7
4	321261	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	15/12/2022	41.8
5	321264	UNAM/Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad	15/12/2022	3.9
6	321270	Universidad de Guadalajara	15/12/2022	185.2
7	321275	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	15/12/2022	82.9
8	321311	Universidad de Guadalajara	15/12/2022	59.1
9	321287	Instituto Politécnico Nacional	15/12/2022	147.1
10	321587	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	15/12/2022	30.0
11	321301	Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.	15/12/2022	10,319.5
12	322492	Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.	15/12/2022	80,299.5
13	321173	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)	15/12/2022	14,357.1
14	322506	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC)	15/12/2022	2,210.8
15	C-614/2021 Conv. Modif. C/359/2022	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	15/12/2022	8,396.0
16	318990	Instituto Nacional de Salud Pública	15/12/2022	225.0
17	297484	Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Tuxtepec	15/12/2022	244.8
18	288847	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	15/12/2022	174.1
19	A1-S-10616	Fundación IMSS, A.C.	15/12/2022	789.8
20	297116	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMA)	15/12/2022	131.4
Total				120,278.5

FUENTE: Los correos electrónicos que enviaron los beneficiarios; así como los documentos y archivos denominados "Situación Financiera" proporcionados por el CONAHCyT.

Al respecto, con las líneas de captura y las transferencias bancarias, se constató que en tres proyectos (319014 y 321173 con reintegro parcial, y 321301) se efectuaron reintegros a la TESOFE, por 650.0, 11,000.0 y 10,319.5 miles de pesos, respectivamente, en octubre y septiembre de 2022; del importe restante por 98,309.0 miles de pesos, correspondiente a 19 proyectos, el CONAHCyT no acreditó el reintegro a la TESOFE al cierre del ejercicio 2022, ni de que se hizo algún requerimiento a los beneficiarios para el cumplimiento de esta obligación, la cual debió efectuarse cuando el beneficiario reportó los recursos no ejercidos y a más tardar, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2022 o, en su caso, a solicitud de la Secretaría Administrativa en al menos dos ocasiones, antes de solicitar al CTA la autorización para que la Unidad de Asuntos Jurídicos realice las acciones correspondientes para la recuperación de los recursos, como lo establece la normativa.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el CONAHCyT proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE, en los meses de marzo, abril, mayo, junio y agosto de 2023, por 98,123.8 miles de pesos, 81.6% del total de recursos no ejercidos, correspondiente a 18 proyectos, y del proyecto de investigación 321270 denominado "Acceso justo al hábitat para el proyecto ecológico del lago de Texcoco" cuyo beneficiario es la Universidad de Guadalajara, quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un importe de 185.2 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, efectuó las gestiones consistentes en solicitar a los beneficiarios de los proyectos de investigación el reintegro de los recursos no ejercidos en 2022, por 185.2 miles de pesos, a la Tesorería de la Federación, lo que se evidenció con la transferencia bancaria y línea de captura del proyecto de investigación 321270, con lo que solventa lo observado.

12. Proyectos 321301 y 322492 Vacuna Patria

Antecedentes

En 2020, el CONACYT aprobó el apoyo para el proyecto "Desarrollo de una vacuna contra el SARS-CoV-2 diseñada en un vector recombinante de la enfermedad de Newcastle (rNDV)", conocida como "Vacuna Patria", por un total de 422,897.9 miles de pesos, para desarrollarse en tres fases clínicas, originalmente planeado de diciembre de 2020 a agosto de 2021, a fin de contar con una vacuna segura, eficaz e inmunogénica para la población mexicana, para apoyar en el control de la pandemia por COVID-19, como se muestra a continuación:

CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA VACUNA PATRIA

Fecha de autorización del CTA	Número de proyecto o de CAR	Fase clínica	Etapas	Periodo de ejecución	Meta	Monto (Miles de pesos)	Aclaraciones
16/10/2020	I2000/228/2020	I Conducción II. Diseño y Conducción	2	12 meses cada etapa	Evaluar la seguridad e inmunogenicidad de la vacuna. Evaluar la seguridad y eficacia de concentraciones de la vacuna comparada con placebo (o con vacuna aprobada).	135,264.5	Se amplió el plazo para concluir la etapa 1 el 5 de noviembre de 2023, debido al reclutamiento de voluntarios y a las autorizaciones de protocolos por parte de la COFEPRIS*.
8/10/2021	C-659/2021	II	1	2 meses (se autorizó la prórroga al 28/02/2022)	Evaluar la seguridad inmunización mediante una dosis única	49,224.0	-

Fecha de autorización del CTA	Número de proyecto o de CAR	Fase clínica	Etapas	Periodo de ejecución	Meta	Monto (Miles de pesos)	Aclaraciones
17/03/2022	321301 CAR C-400/2022	II 2ª. Parte Resultados intermedios en muestras procesadas a octubre de 2022	1	7 meses	Medir la seguridad y demostrar que la vacuna es segura en individuos que previamente recibieron esquemas completos con vacunas existentes.	40,127.8	No fue necesario el reclutamiento de voluntarios originalmente planeados, ya que los sujetos de prueba que recibieron vacunas existentes no cumplían con las características del protocolo clínico.
19/08/2022	322492 CAR C-637/2022	II/III Demostrar que la vacuna es segura en voluntarios de 18 años en adelante	1	4 meses	Conducir el estudio como puente inmunológico para comprobar la seguridad de la aplicación de una dosis vía intramuscular en voluntarios de 18 años en adelante	198,281.6	El reclutamiento de voluntarios no fue concluido debido a que la COFEPRIS ¹ autorizó el protocolo clínico el 24 de octubre de 2022.

FUENTE: Los Convenios de Asignación de Recursos (CAR).

*Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Ejecución de los proyectos autorizados en 2022

Con el análisis de la documentación técnica y financiera proporcionada por el CONACyT, se constató que en 2022, las propuestas contaron con evaluaciones favorables, que el CTA autorizó; asimismo, se realizaron las ministraciones en las cuentas bancarias que se abrieron para los proyectos; las personas facultadas formalizaron los CAR, el beneficiario presentó los informes técnicos y financieros, los productos entregables comprometidos y los dictámenes emitidos por el Despacho de Auditoría Externa, dentro de los plazos establecidos en la normativa, y se contó con las evaluaciones técnica y financiera.

No obstante lo anterior, se identificó que, para la ministración del proyecto 321301 el beneficiario entregó al CONACyT una factura, la cual fue validada en la página electrónica del SAT; sin embargo, para el proyecto 322492, proporcionó dos recibos simples autorizados por el CONACyT, a pesar de estar obligado a expedir comprobantes fiscales. Al respecto, con una nota informativa del 9 de mayo de 2023, la Directora de Administración e Información de Fondos del CONACyT informó que, con fundamento en el artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la entidad emite los CFDI de egresos y con esta acción fiscalmente ya existe un ingreso para el sujeto de apoyo, por lo que resulta inviable que el beneficiario emita un CFDI de ingreso, puesto que supondría una duplicidad de ingresos; sin embargo, la normativa del Programa Presupuestario F003 establece que se pueden entregar recibos simples, cuando “el beneficiario manifieste expresamente por escrito que no tiene la obligación de expedir comprobantes fiscales”.

Comprobación del gasto

Respecto de los recursos ministrados en 2022, para los proyectos 321301 y 322492 por 40,127.8 y 198,281.6 miles de pesos, respectivamente, el beneficiario reportó gastos por un total de 29,818.3 y 117,982.1 miles de pesos, de los que comprobó que el 99.6 y 98.6% del gasto contó con facturas que reúnen los requisitos fiscales, las cuales se verificaron en la aplicación electrónica de la validación de comprobantes fiscales del SAT y se constató que se encuentran "Vigentes". En cuanto al 0.4 y 1.4 % restante del gasto, presentó recibos simples por el apoyo otorgado a los voluntarios que colaboraron en los estudios realizados para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta de los CAR C-400/2022 y C-637/2022, relacionada con la presentación del 80.0% con comprobantes CFDI y 20.0% con recibos simples. Asimismo, con las transferencias y los estados de cuenta bancarios del beneficiario, se comprobó que los gastos se pagaron antes del 15 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

Además, con la revisión de las líneas de captura y transferencias bancarias, del proyecto 321301 se constató que, el 7 de septiembre de 2022 y 27 de abril de 2023, el beneficiario reintegró a la TESOFE un total de 10,324.3 miles de pesos, por recursos no ejercidos por 10,319.5 miles de pesos, y gastos no autorizados por 4.8 miles de pesos. Por lo anterior, el gasto aprobado del proyecto fue de 29,803.5 miles de pesos, lo que se constató con la "Opinión financiera" emitida por la secretaría administrativa del CONACyT, el 12 de mayo de 2023. Asimismo, respecto del proyecto 322492, se reportaron 80,299.5 y 2,051.2 miles de pesos, de recursos no ejercidos y de gastos no autorizados, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 21 de marzo de 2023, fecha en la que el CONACyT le proporcionó la línea de captura al beneficiario, como consta en el Dictamen Financiero y un escrito del 30 de noviembre de 2022, emitido por el beneficiario. Cabe señalar que, el gasto aprobado del proyecto fue de 115,930.9 miles de pesos, como se constató con la "Opinión financiera" emitida por la secretaría administrativa del CONACyT, el 22 de marzo de 2023.

De lo anterior, se conoció que el estudio de la Fase clínica III del proyecto 322492 continuará en el ejercicio 2023, toda vez que la COFEPRIS autorizó el protocolo clínico el 24 de octubre de 2022.

Adicionalmente, en una visita de inspección al beneficiario para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, respecto de la adquisición de los equipos de laboratorio se identificó que el beneficiario determinó que los análisis de inmunogenicidad los realizaría el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER) con las muestras tomadas en los Sitios de Investigación; con ello, se constató que el beneficiario formalizó un Contrato de Comodato con el INER, para el uso de los equipos, el 30 de julio de 2022, vigente a partir de esa fecha al 30 de noviembre de 2023. Asimismo, se comprobó que los equipos están resguardados, instalados y funcionando en el Laboratorio de Inmunobiología de la Tuberculosis y la Unidad de Citometría del INER, que cuentan con un manual del usuario y que se impartió la capacitación a los operadores, lo que se acreditó con las constancias correspondientes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada no aportó información o documentación que aclare el incumplimiento, por lo que la observación persiste.

2022-1-3890X-19-0087-01-004 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca las medidas de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, antes de la ministración de los recursos, se verifique que para autorizar la entrega de recibos institucionales por parte de los beneficiarios se cuente con la manifestación expresa de no tener la obligación de expedir comprobantes fiscales, a efecto de que la ministración de recursos cuente con los documentos comprobatorios que establece la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Comprobación de recursos ministrados

Con los 27 proyectos de investigación revisados, por 552,113.6 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada emitió la "Opinión Financiera Aprobatoria" de 22 proyectos, por 544,013.7 miles de pesos, 98.5%; al respecto, se analizaron los informes financieros integrados por el "Listado de Documentación para envío de Informe Financiero", el documento "Situación Financiera", el "Desglose de Gastos", la "Opinión Financiera", la "Verificación de saldos contra estado de cuenta bancario", los "Formatos para Justificación de Movimientos entre Rubros", los "Estados de Cuenta Bancarios", los comprobantes de gastos (facturas y recibos simples), los enteros de impuestos, los correos enviados a los beneficiarios con observaciones y las respuestas, los comunicados de los beneficiarios, los oficios del CONACyT, las transferencias bancarias e integraciones de cifras proporcionadas por la entidad fiscalizada, de lo que se comprobó que, en 2022, se efectuaron ministraciones a los 22 proyectos por un total de 565,983.2 miles de pesos, en los que se reportaron gastos, de acuerdo con el informe financiero, por 446,064.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO MINISTRADO, EJERCIDO Y NO EJERCIDO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON OPINIÓN FINANCIERA APROBATORIA
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. proyecto	Beneficiario	Monto		
			Ministrado ¹ (A=B+C)	Ejercido ² (B)	No ejercido ² (C)
1	316537	El Colegio de Sonora	5,508.5	4,962.5	546.0
2	318959	Universidad Autónoma de Tlaxcala	5,185.1	4,971.2	213.9
3	319014	Fundación IMSS, A.C.	6,450.8	4,630.1	1,820.7
4	321261	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1,086.0	1,044.2	41.8
5	321264	UNAM/Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad	2,487.6	2,483.7	3.9
6	321275	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	763.7	680.8	82.9
7	321311	Universidad de Guadalajara	716.5	657.4	59.1
8	321287	Instituto Politécnico Nacional	1,749.0	1,601.9	147.1
9	321587	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1,900.0	1,870.0	30.0
10	321792	Universidad Autónoma de Guerrero	1,730.0	1,730.0	0.0
11	322008	UNAM/Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	1,950.0	1,950.0	0.0
12	C-10/2022	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	89,998.0	89,998.0	0.0
13	321301	Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.	40,127.8	29,808.3	10,319.5
14	322492	Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.	198,281.6	117,982.1	80,299.5
15	321173	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)	33,492.8	19,135.8	14,357.0
16	322506	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC)	66,466.2	64,255.4	2,210.8
17	C-614/2021	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	50,000.0	41,604.0	8,396.0
18	321325	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	39,996.9	39,996.9	0.0
19	318990	Instituto Nacional de Salud Pública	7,029.4	6,804.4	225.0
20	297484	Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Tuxtepec	3,571.2	3,326.4	244.8
21	A1-S-10616	Fundación IMSS, A.C.	2,022.6	1,232.8	789.8
22	297116	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)	5,469.5	5,338.1	131.4
Total			565,983.2	446,064.0	119,919.2

FUENTE: ¹ Monto ministrado de acuerdo con el Convenio de Asignación de Recursos y transferencias bancarias.

² Cifras reportadas por los beneficiarios en el Informe Financiero, formato denominado "Situación Financiera".

Es de señalar que el resultado del análisis de los recursos no ejercidos, por 119,919.2 miles de pesos, se presenta en el resultado 11.

Respecto del monto ejercido por 446,064.0 miles de pesos, reportado por los beneficiarios, con los archivos "Situación financiera" y "Desglose de Gastos" se constató que el monto reportado se correspondió con lo autorizado en el Anexo 1 de los Convenios de Asignación de Recursos de los 22 proyectos, y que, en los casos de modificaciones entre rubros, se contó con las autorizaciones correspondientes.

Asimismo, se identificó que en los archivos "Desglose de Gastos" y las "Opiniones Aprobatorias", del importe ejercido por 446,064.0 miles de pesos, la Secretaría Administrativa aprobó erogaciones por 443,243.1 miles de pesos, de las cuales, se proporcionaron 10,273 comprobantes (9,842 facturas y 431 recibos simples), por 398,597.9 miles de pesos, sin acreditar la diferencia por un total de 44,645.2 miles de pesos, por las erogaciones de 13 proyectos, como se muestra a continuación:

COMPROBACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. proyecto	Beneficiario	Ejercido ² (A)	Evaluación Secretaría Administrativa		Comprobación s/auditoría	
				Comprobante no aprobado (B)	Aprobado s/opinión financiera ³ (C=A-B)	Comprobado	Gastos sin comprobante
1	316537	El Colegio de Sonora	4,962.5	0.0	4,962.5	4,962.5	0.0
2	318959	Universidad Autónoma de Tlaxcala	4,971.2	0.0	4,971.2	4,659.6	311.6
3	319014	Fundación IMSS, A.C.	4,630.1	0.0	4,630.1	4,250.1	380.0
4	321261	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1,044.2	2.2	1,042.0	994.0	48.0
5	321264	UNAM/Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad	2,483.7	0.0	2,483.7	2,470.8	12.9
6	321275	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	680.8	0.5	680.3	680.3	0.0
7	321311	Universidad de Guadalajara	657.4	0.0	657.4	657.1	0.3
8	321287	Instituto Politécnico Nacional	1,601.9	0.0	1,601.9	1,521.1	80.8
9	321587	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1,870.0	0.0	1,870.0	1,870.0	-
10	321792	Universidad Autónoma de Guerrero	1,730.0	0.0	1,730.0	1,730.0	-
11	322008	UNAM/Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	1,950.0	0.0	1,950.0	1,950.0	-
12	C-10/2022	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	89,998.0	0.0	89,998.0	57,922.3	32,075.7
13	321301	Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.	29,808.3	4.8	29,803.5	29,803.5	-
14	322492	Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V.	117,982.1	2,051.2	115,930.9	115,930.9	-
15	321173	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)	19,135.8	0.0	19,135.8	14,306.8	4,829.0
16	322506	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC)	64,255.4	0.0	64,255.4	63,157.2	1,098.2

Cons.	Núm. proyecto	Beneficiario	Ejercido ² (A)	Evaluación Secretaría Administrativa		Comprobación s/auditoría	
				Comprobante no aprobado (B)	Aprobado s/opinión financiera ³ (C=A-B)	Comprobado	Gastos sin comprobante
17	C-614/2021	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	41,604.0	762.2	40,841.8	36,075.9	4,765.9
18	321325	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	39,996.9	0.0	39,996.9	39,996.9	0.0
19	318990	Instituto Nacional de Salud Pública	6,804.4	0.0	6,804.4	5,954.9	849.5
20	297484	Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Tuxtepec	3,326.4	0.0	3,326.4	3,271.3	55.1
21	A1-S-10616	Fundación IMSS, A.C.	1,232.8	0.0	1,232.8	1,232.8	-
22	297116	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)	5,338.1	0.0	5,338.1	5,199.9	138.1
Total			446,064.0	2,820.9	443,243.1	398,597.9	44,645.2

FUENTE: ¹ El formato denominado "Situación Financiera".

² El oficio de "Opinión Financiera" emitido por la Secretaría Técnica.

³ Las facturas y los recibos simples que soportan el ejercicio de las ministraciones, proporcionadas por el CONACYT.

Con el análisis de la documentación comprobatoria consistente en 10,273 comprobantes por 398,597.9 miles de pesos, se constató que 9,842 facturas, por 394,559.7 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales y están validadas y registradas en el portal del SAT, con las que se acredita el 100.0% del gasto de inversión y el 80.0% del gasto corriente; respecto del 20.0% restante de este último rubro, se comprobó que se contó con 431 recibos simples por 4,038.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que se cargaron a la cuenta bancaria del proyecto, se ejercieron en los plazos de vigencia de los proyectos y en los rubros financiables conforme al "Desglose Financiero" de los CAR, de los que destacan la investigación clínica, las pruebas de laboratorio, la compra de equipo de laboratorio y los servicios externos especializados, entre otros.

No obstante lo anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

- a) En el proyecto 322008 "Fortalecimiento de la infraestructura y consolidación del grupo multidisciplinario de investigación en nuevos sistemas de liberación para aplicación en áreas biológicas siguiendo los principios de química verde" de la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, por 1,950.0 miles de pesos, se observó que no se contó con la justificación y la autorización para realizar el cambio de especificaciones técnicas del equipo autorizado en el CAR (microscopio de alta resolución DMI8 marca Leica), ya que, de acuerdo con el contrato CA-20970-1795-28-XI-22 del 14 de noviembre de 2022 y la factura FAE-B-2043204 del 17 de noviembre de 2022, expedida por la persona moral Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., se adquirió un equipo con características diferentes de las autorizadas (microscopio de fuerza atómica AFM, marca Bruker Nano Surface, modelo Sistema Innova SPM); además, se

observó que el beneficiario pactó en el contrato, pagar por adelantado, antes del 30 de noviembre de 2022, el importe total del bien y recibir éste a más tardar el 15 de mayo de 2023, por lo que efectuó el pago al proveedor con cheque del 24 de noviembre de 2022, y cobrado el 30 de noviembre de 2022, sin haber recibido el bien, sin que se proporcionara evidencia de su entrega, en incumplimiento de los artículos 51, de la LAASSP; 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los numerales 4.1.6 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y 4.1.6, fracción VII, del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 y, de la Cláusula Segunda, del Convenio de Asignación de Recursos I1200/062/2022.

En hechos posteriores, se evidenció que con dos correos electrónicos de enero de 2023 y dos oficios de noviembre de 2023, el Secretario Técnico del CONAHCyT autorizó el reconocimiento de la adquisición del microscopio de alta resolución con las modificaciones de las características técnicas; sin embargo, como se mencionó, el beneficiario realizó el pago del equipo el 30 de noviembre de 2022, antes de que se recibiera el bien (12 de mayo de 2023), según consta en el oficio de resguardo y recepción de equipo.

Por lo anterior, mediante el oficio DGAFF"C"/"C3"/060/2024, del 25 de enero de 2024, los hechos relacionados con lo pactado en el contrato de compra venta CA-20970-1795-28-XI-22, para pagar por adelantado el importe total del bien por 1,950.0 miles de pesos sin haberlo recibido, se hicieron del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente contra los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el pago sin haber recibido el bien (microscopio), ya que los hechos recaen en una entidad distinta de la notificada en la orden de auditoría.

- b) En la revisión del proyecto 321287, se observó que la entidad fiscalizada aceptó la comprobación con recibos simples por 28.2 miles de pesos, lo que rebasó el 20.0% establecido para la comprobación con documentos sin requisitos fiscales, en incumplimiento de la cláusula quinta, del CAR C-521/2022.

Es de señalar que la evaluación del informe financiero de los proyectos 84557, 288847, 321260, 321270 y 321286 con "Opinión No aprobatoria", así como del proyecto 322506, se describe en los resultados 10 y 16 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, evidenció con una línea de captura y una transferencia bancaria, que el beneficiario del proyecto 321287, reintegró a la TESOFE, 28.2 miles de pesos, por los recursos correspondientes a los recibos simples que rebasaron el 20.0% establecido

para la comprobación con documentos sin requisitos fiscales, con lo que solventa lo observado.

14. Falta de entero a la TESOFE de intereses generados en las cuentas bancarias de proyectos de investigación

En la revisión de los 27 proyectos de investigación, se verificó que los beneficiarios informaron al CONACyT sobre las 41 cuentas bancarias destinadas para administrar los recursos otorgados al proyecto, de las que 16 fueron productivas (11 con generación de intereses correspondientes a 7 proyectos) y 25 no productivas, como se señala en la normativa.

Al respecto, en el análisis de los informes financieros, estados de cuenta bancarios al 30 de noviembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, así como movimientos posteriores a marzo de 2023, se identificó que las cuentas bancarias de 7 proyectos generaron rendimientos financieros por 689.8 miles de pesos, en 6 se reportaron los rendimientos a diciembre de 2022 en los informes financieros y en 1 caso, los beneficiarios no los informaron al CONACyT; además, la entidad fiscalizada no acreditó el entero de los rendimientos a la TESOFE al cierre del ejercicio 2022, o que se hiciera requerimiento alguno para que los beneficiarios realizaran dicho entero a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2022, como se muestra:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y NO ENTERADOS A LA TESOFE
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de proyecto	Fecha del último estado de cuenta bancaria	Rendimientos generados	Reintegro a la TESOFE 2023	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1	322506	31/12/2022	225.9		225.9
2	321173	31/12/2022	128.7	128.7	-
3	321325	31/12/2022	157.9		157.9
4	C-614/2021 Convenio Mod. C-653/2022	31/03/2023	161.9	161.9	-
5	297484	30/11/2022	14.3		14.3
6	318990	01/12/2022	0.8	0.8	0
7	318959	30/11/2022	0.3		0.3
		Total	689.8	291.4	398.4

FUENTE: Los estados de cuenta bancarios y la consulta de movimientos.

Al respecto, el CONAHCyT en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegro a la TESOFE en los meses de abril, junio y agosto de 2023, por un total de 291.4 miles de pesos, de los rendimientos bancarios generados al cierre del ejercicio 2022, de los proyectos 321173, C-614/2021 y 318990 y los generados a la fecha de entero, y

quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un importe de 398.4 miles de pesos por los intereses bancarios de cuatro proyectos (322506, 321325, 297484 y 318959), en incumplimiento de la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, efectuó las gestiones para que los beneficiarios de los proyectos reintegraran a la TESOFE, los intereses generados en las cuentas bancarias de los cuatro proyectos de investigación, por 398.4 miles de pesos, lo que se evidenció con las transferencias bancarias y líneas de captura, con lo que se solventa lo observado.

15. Verificación de los productos de los proyectos de investigación

En los 27 proyectos de investigación revisados, por 552,113.6 miles de pesos, el CONACyT proporcionó la “Opinión Favorable” emitida por las secretarías técnicas, sobre la revisión del informe técnico presentado por los beneficiarios de 21 proyectos de investigación, por 340,945.1 miles de pesos, que representan el 61.8% de la muestra.

Al respecto, se analizó el Anexo Dos “Cronograma de actividades por etapa” de cada uno de los CAR, en los que se especifican los aspectos técnicos del proyecto, en particular los compromisos y entregables; en su caso, se describen la etapa, la meta, las actividades, los productos, la duración de la etapa y el periodo máximo de entrega de informes, el “Reporte de Informe Técnico” y el “Reporte de Evaluación del Informe Técnico”; además, con el oficio del CONACyT enviado a un beneficiario con observaciones y sus respectivas respuestas, se comprobó que de los 21 proyectos, se contó con los productos o entregables comprometidos y con la justificación de la evaluación aprobatoria.

En relación con los 6 proyectos (C-10/2022, 322506, C-614/2021, 845567, 288847 y A1-S-10616), por 211,168.5 miles de pesos, se conoció que a la fecha de presentación de resultados finales (noviembre de 2023) el CONACyT tiene en proceso la evaluación de los informes técnicos.

16. Proyecto de Investigación INFOTEC 322506

Con el análisis del CAR formalizado entre el CONACyT y el Centro de Investigación e Innovación en TIC (INFOTEC), el 29 de agosto de 2022, para el desarrollo del proyecto 322506 denominado “Fortalecimiento Tecnológico del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC) con infraestructura de nube y framework para el desarrollo colaborativo de software. Estrategias de habilitación hacia la soberanía e independencia tecnológica” por 216,124.0 miles de pesos, con vigencia del 2022 al 2024, se identificó que se realizará en tres etapas, como sigue:

ETAPAS DEL PROYECTO 322506

(Miles de pesos)

Etapa	Descripción de la etapa	Actividades	Año	Importe
1	Diseñar e implementar una nube pública basada en estándares de código abierto y software libre.	Diseñar los planes de capacitación que se impartirán mediante el centro de datos escuela a nuevas generaciones de personas para integrarse al ecosistema de soporte (contratos, niveles de servicios, cadena de distribución).	2022	66,466.2
2	Diseñar e implementar el modelo de respaldo de nube pública basada en estándares de código abierto y software libre.	Capacitar mediante del centro de datos escuela a nuevas generaciones de personas para integrarse al ecosistema de mantenimiento y desarrollo de nuevas características que permitan a la arquitectura propuesta evolucionar con sus usuarios y aplicaciones.	2023	83,423.8
3	Desde la etapa dos y específicamente durante la etapa tres, la infraestructura de nube pública basada en estándares abiertos y software libre, brindará servicios a México por medio de la Red de Cómputo Científico de Alto Rendimiento.	La comunidad de tecnólogos asociados a la nube pública basada en estándares abiertos y software libre realizará actividades de mantenimiento físico y lógico, para garantizar su óptimo funcionamiento y alta disponibilidad.	2024	66,234.0
			Total	216,124.0

FUENTE: El Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos del Proyecto 322506.

Respecto de la Etapa 1, de 2022, el INFOTEC se comprometió a entregar los inventarios, los manuales y la memoria técnica de la infraestructura de la nube pública, el acta de conformación de la comunidad de profesionales de nube pública, los estudios y un plan de implementación para integrar a la iniciativa del modelo de centros de datos de escuela, el estado actual de las prácticas de desarrollo de software en una muestra de dependencias del Gobierno mexicano, entre otros.

En relación con los recursos ministrados para la Etapa 1, por 66,466.2 miles de pesos, en el informe financiero el beneficiario reportó recursos ejercidos por 64,255.4 miles de pesos (96.7%), de los cuales 6,311.0 miles de pesos (9.8%) se destinaron para gasto corriente y 57,944.4 miles de pesos (90.2%) correspondieron a gasto de inversión por la adquisición de equipos de cómputo (servidores) y un servicio.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario como es la integración del expediente físico y electrónico del proyecto, y para efectuar la inspección física de los equipos de cómputo adquiridos con los recursos del Pp F003, el 2 de mayo de 2023 se realizó una visita de inspección en la que se constató que el beneficiario cuenta con el expediente físico y electrónico del proyecto; sin embargo, careció de diversa documentación e información, como el certificado de titularidad de la cuenta bancaria del proyecto, la relación de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del proyecto, las observaciones realizadas por el CONACyT, respecto de la evaluación técnica y financiera, así como del informe financiero, el desglose de gastos y movimientos bancarios o flujo de efectivo firmado tanto por el Representante Técnico como por el Administrativo (formato PDF

y Excel). Además, en la documentación comprobatoria del gasto se identificó la factura F22072 del 14 de diciembre de 2022, y pagada el 15 de diciembre de 2022, por Gastos de Operación por 1,098.3 miles de pesos, expedida por el INFOTEC al Programa F003 – FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL INFOTEC, de la cual no se contó con el desglose o integración de los conceptos e importes del gasto.

Al respecto, el 8 de mayo de 2023, el CONACyT remitió la información faltante y de la factura F22072, proporcionó una nota informativa del 8 de mayo de 2023 de los responsables Administrativo y Técnico del Proyecto, por el INFOTEC, en la cual señalaron que, en la normativa se establece que para la comprobación del gasto corriente, hasta el “20%” del monto establecido podrá ser mediante recibo simple, por lo que se consideró conveniente emitir un recibo fiscal simple emitido por el propio beneficiario para la comprobación del rubro, por los conceptos de “Piso Blanco en Centro de Datos” y “Gabinetes en el centro de datos, servicio de piso blanco”, por 13 meses, para instalar los equipos; asimismo, mediante el oficio del 1 de agosto de 2023, la Secretaria Técnica del Pp F003 opinó que los gastos se consideran pertinentes con la propuesta técnica de desarrollo del proyecto y necesarios para lograr el objetivo; sin embargo, no se proporcionaron los comprobantes fiscales que acrediten la contratación, las condiciones del servicio y los costos facturados por parte del beneficiario.

En relación con los bienes adquiridos de los que se reportaron recursos ejercidos por 57,944.5 miles de pesos, se comprobó que, en su Segunda Sesión extraordinaria, del 14 de octubre de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INFOTEC (CAAS) dictaminó por unanimidad la excepción a la licitación pública para la contratación de “APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA NUBE PÚBLICA BASADA EN TECNOLOGÍAS OPEN SOURCE – FASE 1, CON LAS EMPRESAS HUAWEI TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y XFUSION DIGITECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, como sigue:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y MONTO			Monto
			IVA incluido
Persona moral propuesta	Objeto de la contratación		
XFUSION DIGITECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Equipo de cómputo, el cual consiste en aprovisionar 86 servidores clasificados en 10 perfiles diferentes y 2 licencias de una herramienta de administración centralizada		36,845.8
HUAWEI TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Equipo de telecomunicaciones, con la que se aprovisionarán 17 equipos de telecomunicaciones (switches) divididos en 3 perfiles y 2 equipos tipo Firewall		16,935.7
		Total	53,781.5

FUENTE: El acta de la segunda sesión extraordinaria del Ejercicio de 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INFOTEC.

Al respecto, en su informe financiero, el INFOTEC entregó las facturas F-57, F-62, B-86830 y B-87767 por un total de 2,991.3 miles de dólares, equivalentes a 57,944.5 miles de pesos, lo que muestra un monto superior en 4,163.0 miles de pesos, de lo que se comprobó que el 12

de diciembre de 2022 el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT autorizó la modificación entre rubros para poder realizar la adquisición de los equipos.

En la inspección física de los equipos adquiridos se revisó la documentación de la entrega en el lugar de destino establecido, del que se proporcionó el "Packing List" (listado de la mercancía) del proveedor Huawei y un escrito del proveedor XFUSION del 28 de noviembre de 2022, en el que se hace del conocimiento del INFOTEC los equipos que se entregaron el 30 de noviembre, en el que se relacionan 53 equipos en el estado de Aguascalientes y 33 en Ciudad de México, con número de serie, así como un escrito del 15 de diciembre de 2022 en el que se hace de conocimiento la entrega de 20 equipos en la Ciudad de México; asimismo, se cuenta con dos Actas Recepción de Bienes y/o Servicios, ambas del 30 de noviembre de 2022, en las que el Responsable Técnico del Proyecto hizo constar la recepción a entera satisfacción del "Equipo Switch de Data Center Tipo I, II y III" y, del "Equipo de Cómputo – Servidor Perfil 1-10 y Herramienta de Administración Centralizada".

No obstante, se observó que la lista de empaque (Packing List) de los bienes adquiridos no se corresponde con la descripción de las facturas; por lo que, mediante una nota informativa, el Responsable Técnico del Proyecto manifestó que solicitaría la evidencia de la recepción de los bienes en el centro de datos del INFOTEC; además, requeriría a los proveedores una integración de los bienes adquiridos con el número de serie y demás datos que facilitarían la correspondencia con las facturas pagadas por un monto total de 57,944.5 miles de pesos, lo que se remitiría al grupo auditor mediante el CONACyT. Al respecto, el 7 de julio de 2023 el CONACyT remitió dos notas del 5 de julio de 2023 de los proveedores XFUSION y HUAWEI, con las que acreditó la integración de los bienes adquiridos con el número de serie y demás datos que facilitan la correspondencia con las facturas pagadas; sin embargo, de los 20 equipos observados del proveedor XFUSION no se corresponden con el escrito del proveedor de los bienes entregados el 15 de diciembre de 2022, firmado por el responsable técnico del proyecto, ni tampoco se acreditó la recepción en Aguascalientes de los 11 equipos de Huawei.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio mediante el cual, el beneficiario señala que remite notas con la información correcta referente a los equipo de cómputo firmadas por los proveedores, mismas que formaron parte de las aclaraciones solicitadas en el proceso de revisión del informe financiero, consistente en una "Carta de fabricante equipos entregados", un escrito con el desglose de equipos entregados al INFOTEC y la relación de equipos que integran la "Infraestructura Nube CONACyT" en la que se identifica la sede, la factura, el equipo, el número de serie y la fotografía en la que se visualiza el número de serie, los cuales se corresponden con el documento denominado "Recepción de Bienes"; sin embargo, las facturas carecieron del número de serie que las distinguieran de otras similares, como se establece la normativa.

Respecto del servicio pagado el 15 de diciembre de 2022, por 1,098.3 miles de pesos, el CONAHcyT proporcionó el oficio INFOTEC-F003-FORTALECIMIENTO/113/23 del 11 de octubre de 2023, con el que los responsables Administrativo y Técnico del proyecto informaron que la factura observada corresponde al servicio brindado por el propio INFOTEC durante 13

meses, del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023; asimismo, reiteraron que "todos los componentes involucrados en dichos conceptos formaban parte de las capacidades ya instaladas del INFOTEC para proveer de servicios similares a distintos clientes y que dada la naturaleza del INFOTEC, y que su operación se sustenta a partir de ingresos autogenerados, sin recibir Presupuesto Federal, el rubro solicitado tiene como objetivo, permitir al área sustantiva encargada del centro de datos brindar lo necesario para poder poner en operación el equipo adquirido para el proyecto...". Además, los representantes del proyecto señalaron que se determinó utilizar los costos mínimos de operación del equipo adquirido y aprovechar los servicios periféricos ya instalados en el centro de datos.

Al respecto, se observa que el pago de la factura por 1,098.3 miles de pesos se realizó el 15 de diciembre de 2022, sin que los servicios estuvieran efectivamente devengados, en incumplimiento de los numerales 4.1.6, fracción II y 4.1.7, fracciones V y VII, del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y Cláusula SEXTA INFORMES del Convenio de Asignación de Recursos C-634/2022.

Por lo anterior, la observación persiste.

2022-1-3890X-19-0087-01-005 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en la comprobación de los gastos por la adquisición de bienes, los documentos presentados por los beneficiarios cuenten con las especificaciones necesarias que aseguren su identificación mediante el número de serie, la cantidad y la descripción de los bienes, que se acredite la recepción de los bienes en el lugar establecido en el contrato y, en caso de modificaciones, se cuente con la autorización correspondiente, a efecto de acreditar que los bienes pagados se recibieron y resguardaron de acuerdo con lo establecido en el contrato y se cumpla con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-3890X-19-0087-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un monto de 1,098,268.35 pesos (un millón noventa y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.), por aceptar, en la comprobación del proyecto 322506 denominado "Fortalecimiento Tecnológico del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC) con infraestructura de nube y framework para el desarrollo colaborativo de software. Estrategias de habilitación hacia la soberanía e independencia tecnológica", una factura expedida al PROGRAMA F003 - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL INFOTEC, por el propio

beneficiario por concepto de "Gastos de Operación" correspondiente al servicio brindado durante 13 meses, del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, la cual se pagó el 15 de diciembre de 2022, sin que los servicios estuvieran efectivamente devengados, en incumplimiento del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", numerales 4.1.6, fracción II, y 4.1.7, fracciones V y VII, y del Convenio de Asignación de Recursos C-634/2022, Cláusula SEXTA INFORMES.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la verificación de los documentos presentados para comprobación de los recursos otorgados, a fin de que correspondan a la naturaleza del rubro autorizado y sean descritos en el informe financiero.

17. Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022

El CONACyT firmó el CAR C-10/2022, con la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA) vigente del 25 de enero de 2022 hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera (planeada de forma posterior a la conclusión de las actividades del proyecto del 30 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022), por un monto total de 89,998.0 miles de pesos, con objeto del "Desarrollo de una plataforma tecnológica de gestión de capacidades científicas, tecnológicas, académicas y sociales nacionales, referenciada desde una capa humanista, transferible a Entidades de la Administración Pública Federal (ETAPA 1)". Es de señalar que el CONACyT reportó este proyecto en la modalidad de "Encargo de Estado".

Alcance del proyecto

COMIMSA propuso al CONACyT realizar el proyecto "Desarrollo de una plataforma tecnológica de gestión de capacidades científicas, tecnológicas, académicas y sociales nacionales, referenciada desde una capa humanista, aplicable a cualquier instancia de la Administración Pública Federal (Etapa 1)", con el cual se pretende que el país cuente con una herramienta en la que se integren sin distinción ni sesgo alguno, todas aquellas personas de los sectores académicos, estudiantil, científicos de investigación, empresarial, humanista, emprendedor y de la sociedad en general, que desee integrar sus capacidades para la solución de problemas nacionales y atención de oportunidades para el desarrollo nacional.

Beneficios

COMIMSA plasmó en su propuesta los siguientes beneficios que se buscaban con el desarrollo del proyecto:

- "Se contaría con una plataforma donde se podría integrar, orientar y complementar todas las capacidades científicas, tecnológicas, de innovación y humanistas de la sociedad sin distinción de ningún tipo; apoyar a todos los ciudadanos de una forma

transparente y clara sin ningún tipo de sesgo para la solución de temas nacionales y no hacía intereses particulares; en la cual todos puedan aportar en otros campos y eliminar los esfuerzos aislados para la solución de necesidades nacionales.”

- “Disminuir los costos en el desarrollo tecnológico al eliminar iniciativas y esfuerzos individuales en una red de conocimiento plural para lograr una Inteligencia colectiva valorizada constantemente, coordinada en tiempo real, que conduzca a una movilización efectiva de las competencias.”
- “Lograr la primer 'supermente' nacional al integrar las capacidades múltiples de las personas con las capacidades de las tecnologías de información.”

Entregables

- “Sistema WEB CVCC (Currículum Vitae de Conocimientos y Capacidades) en la nube. Sitio web en el que cualquier ciudadano que desee integrar sus capacidades a un sistema nacional científico, tecnológico y humanista colaborativo para dar y recibir apoyo pueda registrar su información concerniente”.
- “Sistema WEB de Articulación del Conocimiento, Inteligencia Colectiva y Supermente para atención a temas nacionales, en la nube. Plataforma sobre la nube en la que los ciudadanos registrados en el sistema CVCC, y que se encuentren vinculados de alguna forma con la Ciencia y Tecnología Nacional ya sea con proyectos, investigación, becas, cátedras o emprendimientos, puedan integrar sus capacidades con otros miembros registrados en el sistema CVCC y lograr la creación de conocimiento para la atención de temas nacionales.”
- “Desarrollo de sistemas de vinculación con los integrantes el CVCC de acuerdo con su rol y aportación a los temas nacionales, por lo menos se desarrolla 1 sistema (o subsistema) en los siguientes temas: Sistemas de Gestión de Proyectos de Investigación, Sistemas de apoyo a estudiantes, Sistema de apoyo a investigadores, Sistema de apoyo a emprendedores”.

Propuesta Técnica-Económica F003

Como parte de la “Propuesta Técnica- Económica F003”, COMIMSA precisó los montos, rubros y componentes tecnológicos que se requerían para el desarrollo de las actividades relacionadas con la construcción y desarrollo de la plataforma, en los cuales se consideraban los conceptos de Documentos y Servicios de Información, Gastos de Capacitación y Entrenamiento, Investigadores Asociados, Publicaciones, Ediciones e Impresiones, Servicios Externos Especializados a 3 Nacionales, Software y Consumibles, Pasajes y Viáticos, Actividades de Difusión y Divulgación de Resultados, Gastos de Operación, Gastos de Difusión y Promoción, así como Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones. Dicha propuesta fue evaluada y autorizada por el CONACyT en los términos y condiciones planteados por COMIMSA, sin solicitar ajustes u objetar alguno de los rubros propuestos.

Al respecto, se observó que COMIMSA no justificó la inclusión en la propuesta económica de los rubros de Documentos y Servicios de Información; Publicaciones, Ediciones e Impresiones; Gastos de Difusión y Promoción; Actividades de Difusión y Divulgación de Resultados; así como Maquinaria y Equipo, los cuales no estaban relacionados con la naturaleza del proyecto; tal fue así que posteriormente fueron eliminados y sus montos reasignados a los rubros restantes.

En el análisis al cumplimiento de las actividades y servicios de los rubros finales para el desarrollo del proyecto se identificó lo siguiente:

- **Gastos de Capacitación y Entrenamiento:** Se identificaron cursos que no estaban asociados a los objetivos del proyecto, con un costo de 29.7 miles de pesos, como los relacionados con la gestión de nóminas, Normativa fiscal (CFDI 4.0) así como con la declaración anual de personas morales. No se justificó la inclusión de entrenamiento en materia de inteligencia artificial para este proyecto.
- **Servicios Externos, Especializados a 3 Nacionales:** COMIMSA adquirió servicios de mantenimientos, soporte y seguridad de datos, por 470.3 miles de pesos, que no corresponden a la infraestructura que soporta la plataforma Rizoma.
- **Equipos y telecomunicaciones:** COMIMSA adquirió dos sistemas inalámbricos de mano, dos micrófonos vocal dinámico; dos Audífonos Inalámbricos y dos Audífonos Internos Dinámicos; Alámbricos; del Micrófono de Condensador Cardiode y del Sistema de altavoces Z625 con subwoofer, por 89.8 miles de pesos, con el objetivo de apoyar a posibles actividades de difusión, conferencias y foros sobre la plataforma Rizoma, los cuales nunca se llevaron a cabo, por lo que no existe justificación de su adquisición con fines asociados al desarrollo de la plataforma.
- **Gastos de Operación:** COMIMSA efectuó gastos por servicios de salud e higiene para su personal (guantes, gel antibacterial, pruebas COVID, entre otros), por 362.9 miles de pesos, sin justificar que este estuviera relacionado con las actividades del proyecto.

No obstante, lo anterior el 1 de septiembre de 2023, la Secretaría Administrativa del Pp F003, del CONAHCyT emitió opinión aprobatoria del Informe Financiero del proyecto, en el que se aceptó la comprobación por el monto total del proyecto, 89,998.0 miles de pesos, y en el que se manifestó que se cumplieron las obligaciones financiero-administrativas establecidas en el CAR del proyecto; sin embargo, en dicha comprobación se aceptaron los gastos injustificados por 952.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, fracción III, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002 con reforma publicada en el mismo medio el 20 de mayo de 2014; numerales 1.6.4, fracción XII, 2.8.1, 2.8.2, 4.1.3, y 4.1.5 de la sección 4.1 Obligaciones de los Beneficiarios de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público

y Privado, y cláusulas Primera, Cuarta, inciso c), Quinta, inciso b), c) y f), último párrafo, Séptima, párrafos primero, segundo y tercero, y Anexo Uno, Desglose Financiero del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022.

Asimismo, se observó que COMIMSA no incluyó en el informe financiero, remitido al CONACyT, las justificaciones que debió efectuar ante el CTA para la autorización de los diversos contratos de servicios y adquisición que se destinaron a sus operaciones y con cargo a los rubros finales de la Propuesta Técnica, conforme a lo establecido en la fracción XIII del numeral 1.6.4 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

Supervisión al desarrollo del proyecto

Dentro de la Propuesta Técnica de COMIMSA se estableció que el marco de trabajo por utilizar para la construcción y desarrollo de la nueva plataforma sería SCRUM, incluido un calendario de trabajo en el que se contempló para el proyecto una Etapa 1 de 2 fases; sin embargo, no se incluyó una fecha de liberación de la plataforma en ambiente de producción.

Como parte del seguimiento realizado por el CONAHCyT, se observó lo siguiente:

- No se tiene la evidencia de minutas y mesas de trabajo celebradas entre COMIMSA y CONACyT, en las que se hayan plasmado los requerimientos específicos, funcionalidades y necesidades requeridos para el desarrollo de la plataforma tecnológica.
- La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP) indicó que el desarrollo de las funcionalidades que no pudieron ser concluidas en la Plataforma Rizoma sería por medio de etapas subsecuentes; no obstante, no se formalizaron cambios al alcance en la Propuesta Técnica ni se especificó que habría etapas posteriores, y que éstas no generarían un costo adicional, o que el producto entregado por COMIMSA sería un prototipo.
- Se carece de evidencia de la metodología o mejor práctica utilizada por COMIMSA para la estimación de esfuerzos, de componentes tecnológicos, definición de rubros e importes, así como de la validación financiera que se reflejaran en las propuestas técnicas y económicas.
- No se cuenta con evidencia que demuestre que la CRIP formalizó un plan de trabajo, ni mecanismos de seguimiento para la supervisión y gestión de las actividades administrativas del proyecto.
- No se elaboraron ni formalizaron mecanismos de comunicación entre COMIMSA y el CONACyT ante desviaciones identificadas en el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas, ni de las acciones acordadas y realizadas para su atención.

- El 30 de noviembre de 2022, COMIMSA inició el proceso de entrega de los informes técnico y financiero solicitados en el numeral 4.1.1. del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, aun cuando no había concluido con el desarrollo de la plataforma, ni con los tres entregables establecidos en la Propuesta Técnica.
- El CONAHCyT carece de mecanismos o criterios para la aceptación y validación (contenido, alcances, fechas/plazos, requisitos mínimos, estructura) de los informes técnicos que deriven de proyectos de TIC asociados al Programa Presupuestario F003.
- A diciembre de 2023 no se contó con la última actualización ni con la versión final del “Informe Técnico Complementado” que garantice la conclusión del proyecto mediante el cual se desarrolló la Plataforma Rizoma, ya que el CONAHCyT no ha concluido la evaluación y revisión del cumplimiento técnico de este proyecto.
- La CRIP no realizó visitas presenciales de supervisión y seguimiento a las instalaciones de COMIMSA, se realizaron sesiones virtuales; sin embargo, no se cuenta con evidencia que corrobore a los participantes, ni los alcances, las actividades o acuerdos generados durante las reuniones.
- A la fecha de la auditoría (julio de 2023) el CONAHCyT no había determinado si existirá una devolución de recursos como resultado del incumplimiento del CAR, y de los lineamientos F003 y su manual de procedimientos del programa presupuestario F003.
- A diciembre de 2023 no se emitió la “Constancia de Conclusión Técnica y Financiera”, debido a que no se ha concluido con la revisión técnica del proyecto.
- La CRIP no validó que las entregas de documentación por parte de COMIMSA demostraran que se habían efectuado la totalidad de las actividades de diseño, desarrollo, migración y pruebas a la plataforma.
- La CRIP no supervisó que COMIMSA utilizara los equipos de cómputo, periféricos e insumos adquiridos con recursos del proyecto para fines exclusivos de las actividades de desarrollo de la plataforma Rizoma, ya que este grupo auditor identificó que estos equipos son utilizados por áreas de COMIMSA ajenas al proyecto.

Conformación de células

- COMIMSA, mediante una bolsa de trabajo, seleccionó al personal que participó en el proyecto; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que realizó un proceso de selección de recursos humanos en el que asegurara que las personas seleccionadas contaran con la experiencia, los conocimientos y las habilidades para participar en las actividades de programación, diseño y pruebas, incluidas las actividades administrativas relacionadas.

- No se proporcionó evidencia de la documentación que acreditara el cumplimiento de los perfiles solicitados por COMIMSA para cubrir los puestos establecidos en su tabulador (currículum, títulos, cédulas profesionales y certificaciones).
- No se realizó la supervisión de las células de trabajo (equipos de trabajo destinados a realizar diversas tareas) que se conformaron para la gestión del proyecto, como es el caso de las listas de asistencia; tampoco se indicó quiénes participaron como líderes de proyecto.
- Se carece de evidencia del personal que realizó la gestión de actividades administrativas.
- No se tiene evidencia que demuestre cómo fueron cambiando de integrantes las células de trabajo conforme avanzó el proyecto.
- En la Propuesta Técnica se solicitaron 20 perfiles para desarrolladores móviles; sin embargo, la plataforma Rizoma no consideró en sus alcances la funcionalidad de servicios para aplicaciones móviles.
- Se contrataron 37 perfiles adicionales de programación a lo establecido en la Propuesta Técnica, sin que se diera una justificación o cambio de alcance.
- No se pudo acreditar que seis recursos humanos contratados por COMIMSA contaran con el registro como personas físicas en el SAT.
- No se tienen con los datos del RFC de 43 participantes en el proyecto, por lo que no se puede validar que COMIMSA efectuara el pago a personas físicas debidamente registradas.
- Se carece de la evidencia que acredite el aumento de 65 recursos humanos adicionales a los planteados en la Propuesta Técnica.
- Se identificó que se realizaron pagos a 67 recursos humanos de perfil “Enlace Administrativo” identificados como personal de COMIMSA de los cuales no se demostró que realizaran actividades asociadas al desarrollo de la plataforma. En la Propuesta Técnica, se planearon 10 perfiles; sin embargo, se adicionaron 57 perfiles para este rubro.

Ciclo de vida de desarrollo de sistemas

- Se carece de la documentación que establezca las necesidades de actualización y los problemas que tenía la plataforma anterior, para que éstas fueran atendidas por medio del desarrollo de un proyecto con cargo al programa presupuestario F003.

- No se identificó evidencia de la definición de requerimientos para el desarrollo de la plataforma Rizoma.
- Los hallazgos identificados en las pruebas de rendimiento y de vulnerabilidades no se solucionaron durante el desarrollo del proyecto.
- No se cuenta con evidencia que demuestre que el CONACyT participó en las pruebas técnicas y funcionales asociadas al desarrollo de la plataforma, ni de los alcances y resultados obtenidos.
- El CONACyT efectuó pruebas de demostración antes de la liberación de la plataforma con un grupo selecto de usuarios de la comunidad científica; no obstante, no se tiene la evidencia de las observaciones y hallazgos identificados y que éstos hayan sido mitigados por COMIMSA.
- Se carece de la evidencia del proceso de entrega del código fuente por parte de COMIMSA, así como del proceso interno que se gestionó con las áreas de infraestructura del CONAHCyT para la liberación de la plataforma.
- Para la liberación de la plataforma COMIMSA no proporcionó los dos entregables definidos en el alcance de la Propuesta Técnica: “Sistema WEB de Articulación del Conocimiento, Inteligencia Colectiva y Supermente para atención a temas nacionales, en la nube” y “Desarrollo de sistemas de vinculación con los integrantes el CVCC de acuerdo con su rol y aportación a los temas nacionales”. A diciembre de 2023, la CRIP no había definido una fecha para la conclusión e implementación de estos entregables.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos de la metodología SCRUM establecida por COMIMSA, se identificó lo siguiente:

- El mapa de épicas se gestionó por medio de la herramienta Taiga del CONACyT, al ser un software libre y con capacidades de almacenamiento limitadas, la información fue eliminada sin ser respaldada, por lo que no fue posible verificar la gestión y supervisión efectuada al equipo de desarrollo.
- El CONAHCyT no proporcionó evidencia de la designación de los entrenadores y facilitadores de los equipos “scrum Master” del proyecto.
- La CRIP no efectuó una reunión de Scrum de Scrums tal como especifica la metodología SCRUM utilizada por COMIMSA.
- La CRIP carece de la documentación que acredite que antes de la liberación se realizaron validaciones de las funcionalidades que fueron diseñadas, desarrolladas y probadas por COMIMSA.

Cumplimiento de la Plataforma Rizoma contra los requisitos de la Propuesta Técnica

- A la fecha de la auditoría (diciembre de 2023) COMIMSA no ha generado la versión final de los anexos de Arquitectura y de Migración. La validación de este diseño no se consideró como requisito para la liberación de la plataforma (mayo 2023).
- El documento de migración no incluye una descripción de las actividades efectuadas ni permite identificar la totalidad de los perfiles migrados.

Calidad de Datos de la Plataforma Rizoma

Los parámetros revisados de los 17 campos de la base de datos proporcionados por la CRIP fueron los siguientes:

- Nulos o vacíos: valor desconocido, indefinido o no inicializado.
- Espacios: es un carácter que se representa convencionalmente por ' ' y se escribe pulsando la barra espaciadora en cualquier teclado fabricado para tal efecto.
- Longitudes mínima y máxima: indica el número mínimo o máximo de caracteres necesarios para representar los datos en formato de carácter, es importante mencionar que el espacio de almacenamiento dependerá directamente del tipo de datos del carácter.
- Valores diferentes: Se refiere a diferentes tipos de datos contenidos en el campo.

En el análisis de las fechas de nacimiento, se identificaron 670 registros de personas menores de 18 años y 164 personas arriba de 90 años, lo que representa un total de 834 (0.001%) registros con fechas de nacimientos inconsistentes, por lo que no existe una restricción para la captura del campo "fecha de nacimiento", con el propósito de asegurar la integridad de los datos.

En el análisis realizado del campo "sexo", se identificaron cuatro tipos diferentes, ("Masculino", "Masculino," "Femenino" y "Femenino,").

Para el análisis de la Clave Única de Registro de Población (CURP), se analizó un universo de 737,161 registros y se identificó que 9,374 (1.2%) no cumplen con la estructura de la CURP, como resultado del ingreso de los apellidos y nombres de usuarios extranjeros, ni se les restringió este campo.

El CONACyT no tiene con ningún tipo de documentación formalizada que se asocie a la base de datos como los Diagramas de entidad Relación, y las Reglas de Negocio para la gestión y uso de Rizoma.

Requisitos de los entregables definidos en la Propuesta Técnica

“Sistema WEB CVCC (Currículum Vitae de Conocimientos y Capacidades) en la nube”

El CONAHCyT carece de la documentación que compruebe que se realizaron las actividades de análisis como el “Comité de análisis y evaluación de cambios de sistemas de vinculación de apoyos y proyectos de investigación” y el “Modelo de información aprobado”.

“Desarrollo de sistemas de vinculación con los integrantes el CVCC de acuerdo con su rol y aportación a los temas nacionales, por lo menos se desarrollaría 1 sistema (o subsistema) en los siguientes temas: Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación, Sistema de apoyo a estudiantes, Sistema de apoyo a investigadores, Sistema de apoyo a emprendedores”

La plataforma se liberó en ambiente de producción el 30 de mayo de 2023; sin embargo, a la fecha de la auditoría (junio 2023), aun presentaba fallas, adicionalmente, se carece de evidencia de la gestión del desarrollo y diseño y no existe certeza ni de que se diera cumplimiento de los requisitos definidos en la arquitectura de la plataforma ni que se realizaron pruebas con el usuario, así como de haber solventado cualquier observación ocurrida durante las pruebas de la plataforma Rizoma.

Se carece de una interoperabilidad con otros sistemas ya que no se generaron e implementaron las API (Interfaz de Programación de Aplicaciones, por sus siglas en inglés) que permitieran contar con esta funcionalidad, por lo que se requiere de una segunda etapa para su conclusión.

Dentro del Perfil Único Rizoma no se implementó la personalización del formulario de acuerdo con el tipo de usuario que accede a la plataforma (becario, investigador, investigador especializado, investigador certificado y doctorado); tampoco se documentó el cambio de alcance.

“Sistema de Articulación del Conocimiento, Inteligencia Colectiva y Supermente para atención a temas nacionales”

A la fecha de la auditoría (julio de 2023) se identificó que sólo un determinado grupo de usuarios tuvieron acceso al registro del Perfil Único Rizoma, es decir, no se encontraba disponible para toda la comunidad científica, académica y tecnológica. CONAHCyT no especificó la fecha en que estará disponible para toda la comunidad.

No se implementaron las características de los catálogos, las notificaciones generales, el foro, los cursos, la videoteca, el buscador, las publicaciones, las recomendaciones de contenido, un programa informático que simule y procese conversaciones humanas (chatbot), y la ludificación, aun y cuando fueron requeridos en la Propuesta Técnica. COMIMSA no informó al CONAHCyT que estas características no se implementaron;

asimismo, la CRIP no tiene un plan de trabajo para concluir con lo especificado en la Propuesta Técnica.

COMIMSA no desarrolló una Red Social inmersa en la plataforma como se aprobó en la Propuesta Técnica, ni las características de participación en foros, la creación de publicaciones, la inscripción en cursos, las recomendaciones de contenido, las notificaciones en medios de comunicación e interacción multimedia con video y los contenidos de video y audio para dispositivos conectados a internet (streaming).

De lo anterior, se concluye que el CONAHCyT inició el proceso de cierre administrativo del proyecto con la liberación del “Sistema WEB CVCC en la nube”, sin que se hayan proporcionado los otros dos entregables que se especifican en la Propuesta Técnica: “Desarrollo de sistemas de vinculación con los integrantes el CVCC de acuerdo a su rol y aportación a los temas nacionales” y el “Sistema de Articulación del Conocimiento, Inteligencia Colectiva y Supermente para atención a temas nacionales”; asimismo, no se desarrollaron e implementaron funcionalidades como la personalización del perfil único de Rizoma, el acceso al registro dentro de la plataforma para toda la comunidad científica, tecnológica y académica, no se incluyó una red social con las características de participación en foros, la creación de publicaciones, la inscripción en cursos, las recomendaciones de contenido, las notificaciones en medios de comunicación e interacción multimedia con video y contenidos de video y audio para dispositivos conectados a internet (streaming), las recomendaciones de contenido, un programa informático que simule y procese conversaciones humanas (chatbot), la ludificación, los catálogos y el buscador; no se validó que la plataforma careciera de errores en el código fuente antes de su liberación; no obstante, como se comentó, en párrafos anteriores, la Secretaría Administrativa del Pp F003 del CONAHCyT aprobó y aceptó el Informe Financiero, por el monto total del proyecto, 89,998.0 miles de pesos.

Como parte del proyecto se identificaron deficiencias en las actividades de migración de la base de datos desde la plataforma anterior, ya que el contenido de las bases de datos no fue depurado y se encontraron errores relacionados con la completitud/integridad, conformidad, consistencia y exactitud de la información.

El CONAHCyT realizó la liberación de la plataforma sin que la CRIP aprobara la arquitectura de la plataforma, tampoco fue posible validar que la plataforma Rizoma tuviera las especificaciones de funcionamiento que el CONAHCyT requiere.

Como resultado de que en la Propuesta Técnica se estableció un monto total por los tres entregables que conforman el desarrollo de la Plataforma Rizoma, este grupo auditor realizó una estimación del costo correspondiente a los dos entregables, de los cuales no se concluyó su diseño, desarrollo, construcción e implementación en un ambiente de producción, considerando el monto aprobado en el proyecto para el rubro de investigadores asociados, modificado por el beneficiario, que ascendió a 86,687.8 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

ESTIMACIÓN DE MONTOS POR ENTREGABLES NO ENTREGADOS

(Miles de pesos)

Rubro	Monto modificado	Cantidad de entregables generales	Estimación del monto por entregable	Monto estimado por los dos entregables
Investigadores asociados	86,687.8	3	28,895.9	57,791.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el CONAHCyT.

Por lo anterior, se presume un posible daño al patrimonio del CONAHCyT, por un monto de 57,791.9 miles de pesos, toda vez que el CONAHCyT aprobó el informe financiero por el monto total del proyecto, aun y cuando COMIMSA no concluyó el diseño, la programación, las pruebas y liberación de dos de los tres entregables comprometidos en el CAR (“Desarrollo de sistemas de vinculación con los integrantes el CVCC de acuerdo a su rol y aportación a los temas nacionales” y el “Sistema de Articulación del Conocimiento, Inteligencia Colectiva y Supermente para atención a temas nacionales”), ya que la plataforma Rizoma no tiene aún una personalización del “Perfil Único”, ni se ha habilitado el acceso al registro dentro de la plataforma para toda la comunidad científica, tecnológica y académica, tampoco se incluyó una red social con las características de participación en foros, la creación de publicaciones, la inscripción en cursos, las recomendaciones de contenido, las notificaciones en medios de comunicación e interacción multimedia con video y contenidos de video y audio para dispositivos conectados a internet, las recomendaciones de contenido, ni un programa informático que simule y procese conversaciones humanas (chatbot), la ludificación, los catálogos y el buscador; por lo que no se cumplieron los objetivos establecidos en la propuesta técnica del proyecto; además, no se validó que el código fuente del desarrollo no tuviera errores previo a su liberación y, se identificaron deficiencias en las actividades de migración de la base de datos desde la plataforma anterior relacionadas con la completitud/integridad, conformidad, consistencia y exactitud de la información; se realizó la liberación de la arquitectura de la plataforma sin que la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la aprobara, en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, fracción III, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; numerales 2.8.1, 2.8.2, 4.1.3 y 4.1.5, de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, y cláusulas Primera, Cuarta, inciso c), Quinta, incisos b), c) y f), último párrafo, Séptima, párrafos primero, segundo y tercero, y Anexo Uno, Desglose Financiero, del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022.

Asimismo, se observaron deficiencias en los procesos de supervisión y verificación por parte de los servidores públicos adscritos a la CRIP del CONAHCyT respecto al cumplimiento de las obligaciones de COMIMSA relacionadas con la conclusión técnica de los requerimientos del proyecto “Desarrollo de una plataforma tecnológica de gestión de capacidades científicas, tecnológicas, académicas y sociales nacionales, referenciada desde una capa humanística, transferible a Entidades de la Administración Pública Federal (ETAPA 1)” ya que se inició la emisión de la opinión para la conclusión técnico/financiera sin que COMIMSA contara con las versiones finales de los informes técnicos y financieros o con la plataforma Rizoma liberada

para producción; asimismo, no se han realizado las acciones pertinentes para concluir estas actividades en los tiempos establecidos en la normativa que rige los lineamientos del Programa Presupuestario F003, en consecuencia, no se han obtenido los beneficios citados anteriormente para este proyecto como lograr la primer “supermente” nacional al integrar las capacidades múltiples de las personas con las capacidades de las tecnologías de la información, todo lo anterior en incumplimiento del artículo 2, fracción III, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la función 16 de la sección Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017; de los numerales 2.8.1, 2.8.2, 4.1.3 y 4.1.5, de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”; 2.2.4 del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, y cláusulas Primera, Cuarta, inciso c), Quinta incisos b), c) y f), último párrafo, Séptima, párrafos primero, segundo y tercero, del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022.

Es importante señalar que derivado del análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por el CONAHCyT y el beneficiario del proyecto, así como del resultado de las pruebas de auditoría aplicadas, se identificó que, considerando la naturaleza y alcance del proyecto, los trabajos entregados por el beneficiario derivaron en servicios de desarrollo de software, que no cumplieron con las expectativas aprobadas para la ejecución del proyecto, sin que CONAHCyT cuestionará los entregables.

2022-1-3890X-19-0087-01-006 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realice un seguimiento de las actividades efectuadas por los beneficiarios respecto de las obligaciones y requerimientos que se establecieron en las propuestas técnicas y, en caso de que sufran modificaciones sustanciales, realizar los ajustes oportunos a los montos para gestionar los reintegros correspondientes; para el caso de los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones efectuar la revisión de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos en las propuestas técnicas; actualizar la normativa que rige a los proyectos presupuestarios F003 con el fin de que se supervise la adquisición de infraestructura, equipos, contratación de servicios y los gastos de operación relacionados con los proyectos durante su ejecución, a efecto de agilizar la verificación de los informes técnicos y financieros; asimismo, documentar los avances en la mitigación de las vulnerabilidades identificadas en la plataforma Rizoma para minimizar el riesgo de ataques y asegurar la confiabilidad de los datos procesados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-3890X-19-0087-01-007 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos para documentar los protocolos de pruebas de proyectos gestionados por medio de la metodología Scrum, ya sea de forma física o electrónica; utilizar mecanismos para el control de cambios que permitan registrar y rastrear las modificaciones realizadas durante el desarrollo del proyecto; documentar la asistencia a las reuniones y sesiones de trabajo estratégicas de las células de trabajo, actualizar los planes de trabajo para garantizar que las pruebas e implementaciones no presenten retrasos y realizar una depuración de la información migrada a la base de datos de la plataforma Rizoma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-3890X-19-0087-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., relacionadas con la conclusión técnica de los requerimientos del proyecto "Desarrollo de una plataforma tecnológica de gestión de capacidades científicas, tecnológicas, académicas y sociales nacionales, referenciada desde una capa humanística, transferible a Entidades de la Administración Pública Federal (ETAPA 1)", ya que iniciaron la emisión de opinión para la conclusión técnica-financiera del proyecto, sin que tuvieran con las versiones finales de los informes técnicos y financieros, ni con la plataforma Rizoma liberada para producción; asimismo, no han realizado las acciones pertinentes para concluir las evaluaciones de los informes técnicos y financieros en los tiempos establecidos por la normativa que rige a los lineamientos del Programa Presupuestario F003, en incumplimiento de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, artículo 2, fracción III; del Manual del Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017, función 16 de la sección Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación; de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", numerales 2.8.1, 2.8.2, 4.1.3 y 4.1.5; del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", numeral 2.2.4, y del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022, cláusulas Primera, Cuarta, inciso c), Quinta, incisos b), c) y f), último párrafo, y Séptima, párrafos primero, segundo y tercero.

2022-1-3890X-19-0087-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un monto de 952,675.70 pesos (novecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.), por la aprobación del Informe Financiero correspondiente a la aplicación de los recursos otorgados para el proyecto de investigación del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022, más los rendimientos financieros que se generen desde su pago y hasta su recuperación o reintegro, en la que se aceptaron como parte de la comprobación del proyecto, gastos injustificados correspondientes a la adquisición de equipos de cómputo y telecomunicaciones, contratación de servicios externos especializados a 3 nacionales, gastos de operación y gastos de capacitación y entrenamiento, que no estuvieron relacionados con las actividades propias para el desarrollo, diseño e implementación de la plataforma Rizoma, objeto del convenio mencionado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, con reforma publicada en el mismo medio el 20 de mayo de 2014, artículo 2, fracción III; de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado, numerales 1.6.4, fracción XII, 2.8.1, 2.8.2, 4.1.3, y 4.1.5 de la sección 4.1 Obligaciones de los Beneficiarios, y del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022, cláusulas Primera, Cuarta, inciso c), Quinta, incisos b), c) y f), último párrafo, y Séptima, párrafos primero, segundo y tercero, y Anexo Uno, Desglose Financiero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo ni supervisión de los compromisos contractuales, tampoco de los lineamientos y disposiciones para el desarrollo de sistemas de información, aunado a una deficiente gestión de riesgos del organismo lo que impidió que los servicios se prestaran en tiempo y forma y se cumpliera con el fin contratado.

2022-1-3890X-19-0087-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un monto de 57,791,857.69 pesos (cincuenta y siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 69/100 M.N.), por la aprobación del Informe Financiero correspondiente a la aplicación de los recursos otorgados para el proyecto de investigación del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022, más los rendimientos financieros que se generen desde su pago y hasta su recuperación o reintegro, en la que se aceptó la comprobación total del monto otorgado al proyecto, sin verificar que el beneficiario entregará la totalidad de los entregables especificados en el convenio, ya que no se concluyó con el diseño, programación, pruebas y liberación de los productos relativos al "Desarrollo de sistemas de vinculación con los integrantes el CVCC de acuerdo a su rol y aportación a los temas nacionales" y el "Sistema de Articulación del Conocimiento, Inteligencia Colectiva y Supermente para atención a temas

nacionales"; asimismo, la plataforma Rizoma aún no tiene una personalización del "Perfil Único", ni se ha habilitado el acceso al registro dentro de la plataforma para toda la comunidad científica, tecnológica y académica, tampoco se incluyó una red social con las características de participación en foros, la creación de publicaciones, la inscripción en cursos, las recomendaciones de contenido, las notificaciones en medios de comunicación e interacción multimedia con video y contenidos de video y audio para dispositivos conectados a internet, las recomendaciones de contenido, ni un programa informático que simule y procese conversaciones humanas (chatbot), la ludificación, los catálogos y el buscador; por lo que no se cumplieron los objetivos establecidos en la propuesta técnica del proyecto; además, no se validó que el código fuente del desarrollo no tuviera errores antes de su liberación y se identificaron deficiencias en las actividades de migración de la base de datos desde la plataforma anterior relacionadas con la completitud/integridad, conformidad, consistencia y exactitud de la información; se realizó la liberación de la arquitectura de la plataforma sin que la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la aprobara, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, artículo 2, fracción III; de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", numerales 2.8.1, 2.8.2, 4.1.3 y 4.1.5, y del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2022, cláusulas Primera, Cuarta, inciso c), Quinta, incisos b), c) y f), último párrafo, y Séptima, párrafos primero, segundo y tercero, y Anexo Uno, Desglose Financiero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo ni supervisión de los compromisos contractuales, tampoco de los lineamientos y disposiciones para el desarrollo de sistemas de información, aunado a una deficiente gestión de riesgos del organismo lo que impidió que los servicios se prestaran en tiempo y forma y se cumpliera con el fin contratado.

18. Contratación del servicio especializado para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos

En 2022, el CONACyT realizó la Licitación Pública LA-03890X001-E18-2022 para la contratación del "Servicio Especializado Integral para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos que han sido transferidos al CONACyT, en cumplimiento al Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 que mandata la extinción de los fideicomisos de ciencia y tecnología, así como los aprobados por el Pp F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", la cual se declaró desierta, ya que los licitantes no cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria; por lo anterior, se efectuó la licitación LA-03890X001-E22-2022, en la que cinco empresas presentaron propuestas, de éstas se desecharon cuatro que no alcanzaron el puntaje mínimo en los aspectos técnicos y la que se aceptó fue porque se consideró que cumplió con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, por lo que el 11 de mayo de 2022, se formalizó el contrato 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, con vigencia del

1 de mayo al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo y máximo de 12,400.0 y 31,000.0 miles de pesos, respectivamente (ambos incluyen el Impuesto al Valor Agregado).

Al respecto, se constató que los procesos de licitación contaron con la requisición del área solicitante, las cotizaciones, la investigación de mercado antes del inicio de los procedimientos de contratación, la suficiencia presupuestaria, las convocatorias publicadas en el sistema CompraNet y la constancia de la publicación en el DOF de los resúmenes de las licitaciones y anexos técnicos con las especificaciones del servicio.

Asimismo, se comprobó que la convocatoria, la junta de aclaraciones, las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas, las evaluaciones técnicas y económicas de las propuestas, y el fallo cumplieron con la normativa, excepto por lo siguiente:

- En las convocatorias se incluyeron requisitos que limitaron la libre participación, ya que se requirió que "El licitante deberá acreditar la experiencia en el estudio y coordinación de proyectos relacionados con el objeto establecido en la Licitación..." el cual corresponde a "... la contratación del Servicio Especializado Integral para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos que han sido transferidos al CONACyT en cumplimiento al Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 que mandata la extinción de los fideicomisos de ciencia y tecnología, y los aprobados por el Programa Presupuestario F003 'Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los sectores social, público y privado' ... Las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO I, 'INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)' ... por lo que los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES conforme a lo establecido en dicho ANEXO I", que se observó que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas autorizó solicitar que los licitantes contaran con experiencia de al menos dos años, por lo que sólo un proveedor cubrió el requisito, ya que desde 2019 prestó dicho servicio a un fondo institucional del CONACyT y, en 2021, específicamente, brindó el servicio integral para el apoyo en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los proyectos transferidos al CONACyT; por lo anterior, se incumplió el artículo 29, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONACyT (POBALINES).
- No se establecieron los mecanismos para la verificación de las especificaciones de los entregables, ni de las actividades que el equipo de profesionistas contratados debió ejecutar, en contravención de lo establecido en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP.
- En las actas de fallo no se señalaron las facultades de los servidores públicos que emitieron el fallo de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del CONACyT.

El 24 de junio de 2022, 45 días naturales después de su formalización, el CONACyT notificó al prestador del servicio la terminación anticipada del contrato abierto 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349 a partir del 30 de junio de 2022, bajo el argumento de que se encontraba en "... la necesidad de contratar específicamente los servicios especializados (...) no así los de servicios integrales...".

Para la continuidad de los servicios, mediante el procedimiento AA-03890X001-E27-2022, en forma directa por excepción a la licitación pública, fundamentado en los artículos 41, fracción III, de la LAASSP y 72, fracción III, de su reglamento, el CONACyT adjudicó el Contrato CompraNet 2806180 a otra empresa para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo y máximo de 12,600.0 y 21,000.0 miles de pesos, respectivamente (se incluye el Impuesto al Valor Agregado); sin embargo, no acreditó que la empresa contratada otorgaría los servicios en las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad, ya que presentaron dos contratos, uno relacionado con un servicio especializado en el reclutamiento y selección de personas interesadas en ocupar plazas vacantes, y otro para prestar servicios especializados técnicos y obreros de exploración y de soporte en diversas áreas; y no para el seguimiento financiero, administrativo y técnico de proyectos que le transfirieron al CONACyT, así como los aprobados por el Pp F003, como se asentó en la justificación de la excepción a la licitación pública, en incumplimiento del artículo 72, fracción III, del RLAASSP.

En el análisis del documento de justificación presentado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del CONACyT, en la Segunda Sesión Extraordinaria del 1 de julio de 2022, se identificó que entre las argumentaciones para solicitar la adjudicación directa por excepción, se indicó que: "... con fecha 22 de junio de 2022 la Dirección de Administración e Información de Fondos CONACyT solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales procediera a la terminación anticipada del contrato ... debido a que los trabajos que actualmente se reciben por parte del proveedor ... no se adecuan a las necesidades actuales del Consejo y debido a que se busca la máxima economía, eficiencia y funcionalidad ... y toda vez que existe voluntad del CONACyT y la empresa ... se dará por terminado anticipadamente el contrato C-474/2022 siendo la terminación del mismo, el día 30 de junio de 2022".

Asimismo, en los resultados de la investigación de mercado, entre otros, se indicó que se realizó en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del RLAASSP, lo que dio como resultado que la empresa contratada "... es la que cuenta con la experiencia en el servicio requerido, presenta una metodología operativa que se utilizará para la prestación del servicio, cuenta con un plan de trabajo, reglamento de trabajo ... es quien cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; obteniendo así las mejores condiciones para este Consejo ..."; sin embargo, no se acreditó el registro de los medios e información que permita verificar el envío de la solicitud de información /cotización y términos de referencia a dos empresas, aun cuando se cuenta con la respuesta de éstas, lo que incumplió los artículos 28, fracción III, y 30, último párrafo, del RLAASSP.

Además, no se acreditó que el prestador del servicio tuviera experiencia en el servicio solicitado, ya que dicha empresa participó en los procedimientos de contratación LA-03890X001-E18-2022 y LA-03890X001-E22-2022, en los que la calificación de la evaluación técnica en los aspectos: 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo, 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, 2.1 Experiencia, 2.2 Especialidad, 4. Cumplimiento de contratos, fue de 0.00 (cero) puntos, en contravención del artículo 36 de la LAASSP.

Adicionalmente, al comparar el contrato abierto terminado anticipadamente 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349 con el contrato abierto CompraNet 2806180, se observó que se establecieron las mismas condiciones y especificaciones técnicas para la prestación del servicio; además, se solicitó al CONACyT la explicación del cambio de los alcances del Servicio Especializado Integral y los Servicios Especializados, e informó que "... no se localizó evidencia sobre los criterios que tomaron los ex Servidores Públicos facultados (...) de mayo a junio de 2022, para realizar el cambio ...".

Respecto de los contratos abiertos 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349 y CompraNet 2806180, se comprobó que se formalizaron dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo y que se contó con las garantías de cumplimiento, que se recibió en el plazo y por el monto establecido en la LAASSP; asimismo, se verificó que del contrato abierto CompraNet 2806180 se formalizaron los convenios modificatorios C-604/2022 y C-564/2022, por la ampliación del número de profesionistas contratados, los cuales se firmaron antes del término de la vigencia del contrato, no excedieron el porcentaje establecido en la normativa y mantuvieron los mismos precios y condiciones del contrato original; sin embargo, se observó que no se establecieron los mecanismos para la verificación de las especificaciones de los entregables ni de las actividades de seguimiento financiero, administrativo y técnico de los proyectos por los profesionistas contratados, tampoco se pactaron las penas convencionales o deductivas para los casos de incumplimiento en dichas especificaciones, en incumplimiento del artículo 84, último párrafo, del RLAASSP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó que el 21 de noviembre de 2023, emitió la Circular No. 3/2023, mediante la cual exhorta a los titulares de las áreas del CONAHCyT para que se tomen en cuenta diversas medidas, entre las que destacan que, las áreas requirente y técnica, en la contratación de servicios consideren lo siguiente:

- En los términos de referencia, no deberán solicitar requisitos que limiten la libre participación de los licitantes; asimismo, se establecerán las penas convencionales y deductivas que se van a aplicar en casos de incumplimiento en las obligaciones del contrato.
- Implementar los controles internos necesarios para asegurarse que los proveedores o contratistas cumplan con la entrega de los bienes y servicios, así como los entregables conforme a lo pactado en las cláusulas contractuales.

- Cuando se soliciten contrataciones por adjudicación directa por excepción a la licitación pública, bajo el amparo del artículo 41, fracción III, de la LAASSP, deberán corroborar y acreditar con la investigación de mercado, que se obtienen las mejores condiciones para el CONAHCyT y que se evitarán pérdidas o costos adicionales.
- En los contratos deberán establecerse los mecanismos para la verificación de los entregables, así como para la aplicación de penas convencionales o deductivas.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que, cuando se realicen adjudicaciones al amparo de los artículos 41, fracción III, de la LAASSP y 72, fracción III, de su Reglamento, se verificará que el licitante propuesto cumpla con todos los requisitos establecidos en las convocatorias.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la implementación de las medidas adoptadas ni tampoco se justificaron los incumplimientos de la normativa, por lo que la observación persiste.

2022-1-3890X-19-0087-01-008 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dé seguimiento a la implementación de los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que, en las convocatorias de los procesos de contratación, los requisitos solicitados no limiten la participación de los licitantes; asimismo, para que, tanto en la convocatoria como en los contratos que se formalicen, se establezcan la forma y los términos en que se realizarán la comprobación, la verificación y la supervisión de las especificaciones de los servicios solicitados, de las actividades de los profesionistas contratados y de los entregables, y que se establezcan las penas convencionales o deductivas correspondientes, a fin de que libremente se presenten proposiciones solventes que garanticen las mejores condiciones para el Estado, se acredite la recepción de los servicios en los términos requeridos por el CONACyT y, en su caso, se apliquen las penalizaciones por incumplimientos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-3890X-19-0087-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en las convocatorias de las licitaciones públicas LA-03890X001-E18-2022 y LA-03890X001-E22-2022, para la contratación de los servicios especializados de apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos, incluyeron requisitos que

limitaron la libre participación de los licitantes, al solicitarles experiencia de al menos dos años en el estudio y coordinación de proyectos relacionados con el objeto establecido en la licitación; que en las convocatorias de los procesos de licitación pública no establecieron los mecanismos para la verificación de especificaciones de los entregables, ni de las actividades de los profesionistas contratados y, en las actas de fallo, no señalaron las facultades de los servidores públicos responsables de la evaluación y de la emisión del fallo; además, en la adjudicación directa AA-03890X001-E27-2022, no acreditaron que el prestador de servicios adjudicado otorgaría los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios, ya que presentó dos contratos cuyos objetos de los servicios y condiciones no guardan similitud con los requerimientos técnicos y de servicios solicitados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, fracción V, 36 y 37, fracción VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, fracción III, 30, último párrafo, 72, fracción III, y 84, último párrafo, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, artículo 15.

19. Recepción y pago del servicio

Con el análisis de los gastos de operación con cargo al Pp F003, se comprobó que el CONACyT pagó 30,020.1 miles de pesos, de los cuales 1,535.0 miles de pesos (5.1%) correspondieron a adeudos de servicios especializados por la extinción de los fideicomisos, revocación, cancelación de poderes, protocolización de contratos de extinción para la cancelación de Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, y 28,485.1 miles de pesos el (94.9%) fue por servicios especializados de apoyo para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de lo que se constató que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, que los CFDI se encontraron vigentes en la página electrónica del SAT y que los pagos se realizaron dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de los servicios; no obstante, se observó lo siguiente:

1. En relación con el contrato abierto 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, para el "Servicio Especializado Integral para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos" por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022, se pagaron 7,498.2 miles de pesos (26.3%), correspondientes a mayo y junio de 2022, sin que el CONACyT acreditara la recepción de los entregables pactados en el contrato o que los servicios fueron efectivamente recibidos, en incumplimiento de los artículos 51, de la LAASSP; 89, del Reglamento de la LAASSP; 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago, apartado 4.3 "Administración del Contrato", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Cláusula Tercera, y apartados "Condiciones de pago" y "Entregables", de los Términos de Referencia del Contrato 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349.

Al respecto, con el oficio H4000/0137/2023 del 16 de febrero de 2023, la Directora de Administración e Información de Fondos señaló que se realizó una búsqueda exhaustiva sin localizar los entregables como la autorización de las secretarías Técnicas y Administrativa de la estructura, el número y perfil del personal que prestó sus servicios, el Programa de Trabajo, los informes (de control y seguimiento del presupuesto, del avance en el seguimiento de acuerdos, y del estatus y autorización de los expedientes) las conciliaciones mensuales, las bases de datos del seguimiento administrativo, técnico y financiero de los proyectos, las cédulas de validación de actividades, los recibos del personal contratado, los comprobantes del pago de impuestos de seguridad social e ISR, y la validación del equipo de profesionistas.

Por lo anterior, con el oficio DGAFF"C"/"C3"/274/2023 del 27 de marzo de 2023, se solicitó a la empresa prestadora de servicios NRGP Servicios Empresariales Integrales, S.A. de C.V., la documentación e información relacionada con el contrato 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, con la cual acreditó que presentó al CONACyT los entregables de mayo de 2022, de acuerdo con los Términos de Referencia del Contrato; sin embargo, en su análisis se observó lo siguiente:

- Los entregables se presentaron con tres días de atraso, ya que debían entregarse dentro de los cinco días hábiles de cada mes inmediato posterior.
- No se presentaron 54 "Cédulas de validación de actividades por cada Secretaría Técnica y Administrativa", por cada uno de los profesionistas asignados al CONACyT, en los que se identificaran las actividades realizadas, sólo se entregaron oficios de aceptación del servicio correspondientes a mayo de tres secretarías técnicas.
- Pagos improcedentes por seis profesionistas que no prestaron sus servicios y que se incluyeron en la factura del mes de mayo, ya que en los Términos de referencia se solicitaron 60 profesionistas y la empresa prestadora de servicios sólo presentó la estructura, el perfil, currículum y área de apoyo de 54 profesionistas, en incumplimiento de la Cláusula Segunda y de los Términos de referencia "Condiciones de pago", que señala: "La remuneración por los servicios a prestarse se efectuará de conformidad con el número de personas que se contraten en relación con el porcentaje de proyectos en seguimiento técnico y administrativo gestionados a lo largo del mes... ", y del artículo 32, e) de los POBALINES del CONACyT.
- La empresa prestadora de servicios NRGP Servicios Empresariales Integrales, S.A. de C.V., expidió los recibos de nómina de la primera quincena de mayo 2022, al equipo de profesionistas hasta el 1 de junio de 2022, en incumplimiento, de la Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal que establece que los comprobantes CFDI de las remuneraciones debe realizarse en un plazo de "...3 a 11 días hábiles posteriores a la realización de dichos pagos..."

Respecto del contrato abierto CompraNet 2806180 y sus convenios modificatorios C-604/2022 y C-564/2022 para los "Servicios Especializados en el seguimiento financiero,

administrativo y técnico de los proyectos" para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, el CONACyT pagó 20,986.9 miles de pesos, de los que se observaron inconsistencias en los entregables presentados por el prestador del servicio, como sigue:

1. No proporcionó el Plan de Trabajo vigente, ya que entregó el presentado en el proceso de contratación (LA-03890X001-E22-2022); tampoco se entregó la validación por la Secretaría Administrativa, en incumplimiento del numeral 12 "Entregables", consecutivo 1 de los Términos de Referencia.
2. La empresa prestadora de servicios no acreditó contar con un sistema de administración y gestión dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo (1 de julio de 2022), ya que presentó una factura del 19 de agosto de 2022 por la adquisición de la actualización de un paquete de nómina para calcular automáticamente las percepciones y deducciones de los trabajadores, en incumplimiento del numeral 15 "Presentación de la oferta", párrafo quinto, de los Términos de Referencia.
3. El CONACyT recibió los entregables de noviembre de 2022, con un atraso de 7 días, en incumplimiento del numeral 12 "Entregables", párrafo segundo, de los Términos de Referencia.
4. Además, los informes trimestrales y el final carecen de la firma y la validación de las secretarías Técnicas y Administrativa, en incumplimiento del numeral 12 "Entregables" consecutivos 10 y 11 de los Términos de Referencia.

Por todo lo anterior, se incumplió el artículo 28, apartado "Servicios", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Con la revisión, se constató que los prestadores de los servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con el contrato abierto CompraNet 2806180 y sus convenios modificatorios C-604/2022 y C-564/2022, la entidad fiscalizada acreditó mediante escrito del 7 de julio de 2022, con acuse de recibo del CONACyT, que la empresa prestadora del servicio presentó el "Plan de Trabajo CONACYT" actualizado, para la administración de los recursos humanos que prestarían los servicios especializados; en cuanto a la entrega extemporánea de los entregables de noviembre de 2022, se remitió la evidencia que justifica que se debió a la integración del informe final del ejercicio; respecto de los informes trimestrales se proporcionaron los que el Coordinador del Servicio cumplimentó, como se establece en el contrato; por lo que estos aspectos se consideran solventados.

Sin embargo, no se evidenció la validación del Plan de Trabajo ni se tuvo un sistema de administración y gestión, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo pactado en el contrato, por lo que estos puntos no se atienden.

Asimismo, del contrato abierto 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, el CONACyT ratificó que no se localizó información o documentación que justifique o aclare los aspectos observados, por lo que la observación persiste.

2022-1-3890X-19-0087-01-009 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, en la contratación de servicios, el administrador del contrato se asegure de que los prestadores de servicios cumplan con las cláusulas contractuales; que los entregables se reciban en los términos pactados, y que la documentación que acredita el cumplimiento del contrato se resguarde en los expedientes de la entidad fiscalizada, a efecto de garantizar que los pagos efectuados se correspondan con los servicios recibidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-5-06E00-19-0087-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a NSE140620HJ5, NRGP Servicios Empresariales Integrales, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Bartolache número exterior 1709, Colonia Del Valle Sur, Benito Juárez, C.P. 03104, Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-1-3890X-19-0087-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un monto de 7,498,240.00 pesos (siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por autorizar el pago del Servicio Especializado Integral para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos, del contrato abierto 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, sin tener la evidencia de su recepción, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 89; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 4.3 "Administración del Contrato", numeral 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago; del Contrato del abierto 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, cláusulas Segunda y Tercera, apartados "Condiciones de pago" y "Entregables", y de los Términos de Referencia, Políticas, Bases y

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, apartado "Servicios", artículos 28 y 32, inciso e).

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por autorizar el pago de los servicios sin que se acreditara la recepción de los entregables.

20. Registro presupuestario y contable de las operaciones

Con el análisis de los documentos denominados "Cuentas por Pagar" y las pólizas de diario, se constató que las operaciones presupuestarias por el pago de servicios para el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos por 28,485.1 miles de pesos, y por la ministración de recursos de 27 proyectos a los beneficiarios por 552,113.6 miles de pesos (incluye reintegros hasta diciembre de 2022), se registraron en las partidas presupuestarias 33903 Servicios integrales, 44401 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público y 44402 Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y que las cifras forman parte del importe por 1,618,096.9 miles de pesos, que se reportó como presupuesto ejercido con cargo al Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" (Pp F003), en el Tomo VII "Sector Paraestatal", en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, se verificó que el registro contable por el pago de los servicios por 28,485.1 miles de pesos y las ministraciones por un total del 574,083.1 miles de pesos, así como por los reintegros realizados por los beneficiarios en 2022 por 21,969.5 miles de pesos, se realizó en las cuentas Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; Proveedores por pagar a corto plazo; Bancos; Presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado; Ayudas sociales a instituciones, y Transferencias y Asignaciones, de conformidad con la normativa.

Respecto de los reintegros realizados en 2023, por 101,237.3 miles de pesos, no se llevan a cabo los registros contables relacionados con el CONACyT, ya que, conforme a la normativa, corresponden a recursos devengados en el ejercicio 2022 y se devuelven directamente a la TESOFE.

Lo anterior se dio, con excepción de los aspectos observados en el resultado 19, por la falta de documentación comprobatoria del gasto.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 166,339,868.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 98,998,827.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 67,341,041.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones realizadas para el otorgamiento y administración de los apoyos para la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público, a efecto de verificar la selección, la autorización, el ejercicio de los recursos y el seguimiento, así como el registro contable y presupuestario, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En los proyectos revisados, no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias, para la aprobación de las propuestas

por encargo de Estado y emergencias nacionales, ni se acreditaron los términos de legitimidad, necesidad y pertinencia para la selección de proyectos.

- Se observó que el CONACyT autorizó que el beneficiario de un proyecto de investigación comprobara la ministración de recursos con dos recibos simples, a pesar de que está obligado a expedir comprobantes fiscales.
- El CONAHCyT acreditó en 2023, por intervención de la ASF, el reintegro a la TESOFE de 98,309.0 miles de pesos de recursos correspondientes a 19 proyectos que, al 31 de diciembre de 2022, no se ejercieron.

Asimismo, en 2023, se reintegraron a la TESOFE intereses por 398.4 miles de pesos que se generaron en las cuentas bancarias de cuatro proyectos.

- Respecto del proyecto 322008, se adquirió un equipo por 1,950.0 miles de pesos, cuyas especificaciones técnicas fueron diferentes de las autorizadas en el CAR, el cual se pagó en noviembre de 2022 y se recibió en mayo de 2023, además el cambio de especificaciones (compra) se reconoció hasta noviembre de 2023.
- Respecto del proyecto 322506, cuyo beneficiario es el INFOTEC, la entidad fiscalizada aceptó un comprobante fiscal por concepto de los gastos de operación por 1,098.3 miles de pesos, pagada el 15 de diciembre de 2022, sin que los servicios estuvieran efectivamente devengados, ya que los servicios corresponden al periodo del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.
- En el proyecto C-10/2022 se observaron deficiencias en los procesos de supervisión y verificación por parte de los servidores públicos del CONAHCyT, quienes emitieron una opinión aprobatoria del Informe Financiero del proyecto, en el que se aceptó la comprobación por el monto total del proyecto, 89,998.0 miles de pesos, y en el que se manifestó que se cumplieron las obligaciones financiero-administrativas establecidas en el CAR del proyecto; sin embargo, en dicha comprobación se aceptaron gastos injustificados por 952.7 miles de pesos correspondientes a la adquisición de equipos de cómputo y telecomunicaciones, contratación de servicios externos especializados a 3 nacionales, gastos de operación y gastos de capacitación y entrenamiento, mismos que no estuvieron relacionados con las actividades propias para el desarrollo, diseño e implementación de la plataforma Rizoma, y por un monto de 57,791.9 miles de pesos, aun y cuando COMIMSA no concluyó el diseño, la programación, las pruebas y liberación de dos de los tres entregables comprometidos en el CAR ("Desarrollo de sistemas de vinculación con los integrantes el CVCC de acuerdo a su rol y aportación a los temas nacionales" y el "Sistema de Articulación del Conocimiento, Inteligencia Colectiva y Supermente para atención a temas nacionales"), por todo lo anterior, no se cumplió con las expectativas aprobadas para la ejecución del proyecto, ni se obtuvieron los beneficios esperados; no obstante, como ya se mencionó, se emitió la opinión aprobatoria del Informe Financiero sin que se cuestionaran los entregables.

- En las convocatorias para la contratación del servicio especializado para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos, se observaron requisitos que limitaron la libre participación.
- En cuanto al procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública AA-03890X001-E27-2022, para el servicio especializado para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos, no se acreditó que la empresa contratada otorgaría los servicios en las mismas condiciones de precio, características y calidad de los servicios.
- En los contratos 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349 y CompraNet 2806180, para el "Servicio Especializado Integral para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos que han sido transferidos al CONACyT...", no se establecieron mecanismos para la verificación de los entregables, ni de las actividades de seguimiento de los proyectos, tampoco no se pactaron penas convencionales o deductivas para el caso de incumplimientos.
- En el contrato abierto 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, relativo al "Servicio Especializado Integral para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos que han sido transferidos al CONACyT...", se observaron pagos improcedentes por 7,498.2 miles de pesos, ya que no se acreditó la recepción de los entregables.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el CONACyT contó con una estructura orgánica autorizada y un marco normativo vigente para la administración y operación del Pp F003.
2. Constatar que el presupuesto asignado al CONACyT consideró el correspondiente al Pp F003 y que sus modificaciones se autorizaron conforme a la normativa.
3. Comprobar que el Comité Técnico y de Administración del Pp F003 esté integrado y funcione de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los apoyos se otorgaron a proyectos de investigación que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se autorizaron por el Comité Técnico de Administración, y que se formalizaron los instrumentos jurídicos que regularon su asignación, ejercicio y comprobación, de acuerdo con la normativa.
5. Comprobar que las ministraciones para los proyectos de investigación se realizaron en las cuentas bancarias destinadas por los beneficiarios y que, en su caso, los recursos no ejercidos y los intereses generados se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a la normativa.
6. Verificar que los beneficiarios entregaron al CONACyT, en tiempo y forma, los informes técnicos y financieros de los proyectos, para que los evaluara.
7. Constatar que las erogaciones realizadas por los beneficiarios contaron con la documentación comprobatoria y se correspondieron con los rubros autorizados en los convenios de asignación de recursos.
8. Comprobar que los procesos de contratación y la recepción de los servicios y los pagos que se relacionan con el gasto de operación del Pp F003, se realizaron conforme a la normativa.
9. Verificar que el registro presupuestario y contable de las operaciones cumplió con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico y de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, así como las unidades de Articulación Sectorial y Regional, de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, de Asuntos Jurídicos, y de Administración y Finanzas del entonces CONACyT.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, fracción V, 36, y 37, fracción VI, 51.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, fracción III, 30, último párrafo, 72, fracción III, 84, último párrafo y 89.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, con reforma publicada en el mismo medio el 20 de mayo de 2014, artículo 2, fracción III; Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 4.3 "Administración del Contrato", numeral 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago; Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021, artículos 67, inciso g) y 76, incisos c) y e); Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, artículo 15 y apartado "Servicios", artículos 28 y 32, inciso e); Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017, función 16, de la sección Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación; Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", numerales 1.6.4, fracción XII, 2.8.1, 2.8.2, 3.2.4, 3.3.5, 3.3.8, 3.4.2, 4.1.3 y 4.1.6; Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", numerales 2.2.4, 3.1.1, fracciones VII y XII, 3.1.2, fracciones IV y VIII, sección 3.1 Expediente del Proyecto, 3.1.3, fracciones IX y XI, 3.2.3, fracción III, 4.1.1, 4.1.3, 4.1.5 de la sección 4.1 Obligaciones de los Beneficiarios, 4.1.6, fracciones II y VII, 4.2.3 y 4.1.7, fracciones V y VII; Convocatoria 2021 para la presentación de proyectos de investigación e incidencia orientados a la adaptación y mitigación del cambio climático y la mejora de la calidad del aire en ciudades mexicanas, Convocatoria 2021-2022 "Proyectos nacionales de investigación e incidencia en el conocimiento y la gestión en cuencas del ciclo socio-natural del agua para el bien

común y la justicia ambiental", Convocatoria 2021-2022 "Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia Sobre Procesos Contaminantes, Daño Tóxico y sus Impactos Socioambientales Asociados con Fuentes de Origen Natural y Antropogénico", Convocatoria 2022 "Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para una vivienda adecuada y acceso justo al hábitat", Convocatoria 2022-2024 "Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para la Soberanía Alimentaria", y Convocatoria 2022 "Fortalecimiento de infraestructura y desarrollo de capacidades científicas"; Convenios de Asignación de Recursos 2018-03-02-84557, Cláusula Segunda, tercer párrafo; I1200/44/2019, Cláusula Sexta; I0000/290/2018, Cláusula Segunda; C-659/2022, Cláusula Segunda; I0000/403/2018, Cláusula Sexta; C-634/2022, Cláusula SEXTA INFORMES, numeral 3; C-10/2022, cláusulas Primera, Cuarta, inciso c), Quinta, inciso b), c) y f) último párrafo, Séptima, párrafos primero, segundo y tercero, y Anexo Uno, Desglose Financiero; Resolución Miscelánea Fiscal, Regla 2.7.5.1, Contrato Abierto 2022-A-L-NAC-A-A-38-90X-00007349, cláusulas Segunda y Tercera, apartados "Condiciones de pago" y "Entregables", de los Términos de Referencia, y el Contrato Abierto COMPRANET2806180, numerales 12 "Entregables" consecutivos 1, 10, 11 y párrafo segundo, y 15 "Presentación de la oferta" párrafo quinto, de los términos de referencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.